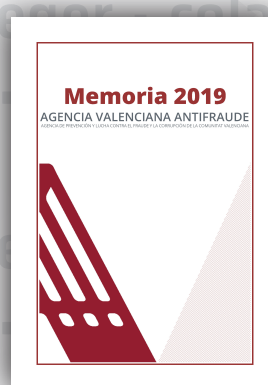
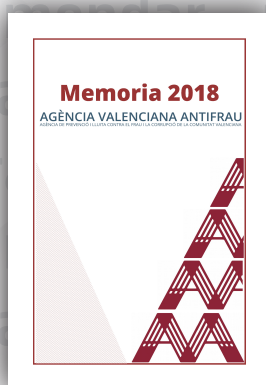


Balance de un mandato: siete años de la Agencia Valenciana Antifraude 2017-2024



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Índice

1. Presentación	3
2. Prevención, formación y documentación.....	7
2.1. Prevención	7
2.2. Formación	13
2.3. Documentación e informes	18
3. Análisis e investigación	23
3.1. Denuncias recibidas: evolución por diferentes clasificaciones.....	24
3.2. Seguimiento de la gestión de los expedientes de investigación	34
3.3. Investigaciones finalizadas, importes recuperables y ratio de retorno de las inversiones	38
3.4. Colaboración con otras instituciones	40
4. Marco normativo, protección de las personas denunciantes y asuntos jurídicos ..	43
4.1. Normativa aprobada en desarrollo de la Ley 11/2016.....	43
4.2. Propuestas y alegaciones a proyectos normativos	46
4.3. Planes anuales normativos.....	47
4.4. Declaraciones institucionales.....	48
4.5. Asesoramiento y protección de las personas denunciantes	49
4.6. Convenios marco, de colaboración y protocolos	60
4.7. Registro de Responsables del Sistema interno de información (RSII)	64
4.8. Registro de acuerdos y resoluciones adoptados por el director.....	65
4.9. Potestad sancionadora	66
4.10. Procedimientos judiciales	67
4.11. Acceso a la información pública. Artículo 12 del Reglamento de las Corts Valencianes.....	68
4.12. Remisión información a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación	69
4.13. Memorias de actividad	69
5. Relaciones institucionales y comunicación.....	71
5.1. Actividad institucional.....	71
5.2. Colaboración internacional	72
5.3. Celebración de días mundiales e internacionales	74
5.4. Actividad en comunicación	74
6. Gestión administrativa y tecnologías	77
6.1. Gestión administrativa	77
6.2. Gestión de tecnologías	81





Presentación

1. Presentación

Según el artículo 103.1 de nuestra Constitución las administraciones públicas deben servir al interés general con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

Principios como el de igualdad, legalidad e integridad, frente a la arbitrariedad e inequidad, deben inspirar todas nuestras acciones, tanto en el ámbito de la función pública como en la actividad política.

La corrupción, entendida como el uso de recursos o poderes públicos en beneficio privado, es un fenómeno que produce graves daños, genera desconfianza en la ciudadanía hacia sus instituciones y produce grandes pérdidas económicas que dificultan el cumplimiento de los objetivos de bienestar. Organismos como la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el Fondo Monetario Internacional, la Organización de Cooperación para el Desarrollo Económico, el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa y la propia Unión Europea lo constatan desde hace años. Al mismo tiempo, diversos estudios acreditan que un porcentaje muy importante del PIB de los países se pierde generando pobreza y desequilibrios cuando no existe una lucha decidida contra la corrupción y las malas prácticas conexas. Como muestra de ello, los países más corruptos son también los menos desarrollados económica y socialmente; también en demasiadas ocasiones las tensiones políticas, e incluso las guerras, se encuentran relacionadas con la corrupción.

La corrupción y el fraude puede anidar en cualquier ámbito de nuestras administraciones públicas y entidades vinculadas, con diferentes niveles e intensidades. Si no existen mecanismos de prevención y detención adecuados de las incipientes irregularidades, las posibles ilegalidades se expanden, tanto en el sector público como en el privado, conduciendo a la normalización de hechos y conductas que sin embargo pueden ser constitutivos de ilícitos administrativos o penales.

El llamado ciclo anticorrupción *prevención-detección-corrección-persecución-recuperación-protección de las personas informantes*, no tenía reflejo en la Comunitat Valenciana antes de 2017. Precisamente, la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia



de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, aprobada en las Corts Valencianes, permitió que se establecieran las bases para abordar una estrategia global anticorrupción en nuestro territorio, que ha alcanzado su mayor eficacia cuanto mayor ha sido el grado de colaboración entre todos los actores implicados en la mejora del funcionamiento de nuestras instituciones, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este balance, que aquí se presenta, se recogen las acciones más destacadas que la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana ha venido desarrollando durante sus primeros siete años.

La mejor representación de todo balance de gestión son los hechos y objetivos alcanzados. Llegado 2024 esta Agencia, reconocida nacional e internacionalmente, es una estructura sólida en la que trabajan más de cuarenta servidores públicos, altamente cualificados y comprometidos con el servicio al interés general, que han hecho de su imparcialidad y rigor su premisa de actuación.

En este sentido, la Agencia ha sido considerada, a nivel europeo, como referente regional en el *Manual de buenas prácticas en la lucha contra la corrupción* publicado por la Comisión Europea en el año 2023.

El reconocimiento internacional al trabajo de la Agencia Valenciana se ha materializado, entre otras acciones, en la convocatoria a esta realizada por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea, también en el año 2022, para exponer en Bruselas ante representantes de los 27 Estados miembros, más los 5 países candidatos a formar parte de la Unión, nuestro modelo de sistema externo de información, puesto en funcionamiento desde 2018, como referente, dentro del programa de seguimiento de la implementación de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, de protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

También, el pasado mes de abril del presente año la Red Europea de Autoridades de Integridad y Protección de Alertadores (NEIWA) celebró en València su 9ª Asamblea General, reuniendo a 35 autoridades de 27 países diferentes, con presencia del Ministerio de Justicia; reunión que culminó con la aprobación de la Declaración de València que ha sido difundida a través de toda Europa y de la que se han hecho eco multitud de actores que analizan el grado de cumplimiento y seguimiento de la citada Directiva.

Igualmente, en la reunión de la Sexta Ronda de consultas del citado Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), cuya celebración está prevista para los próximos meses, la Agencia Valenciana está invitada a participar como institución consultora.

Este reconocimiento internacional no sería posible sin el trabajo, constante y muy intenso de la Agencia, desde el momento mismo de su nacimiento, siempre enfocado a la prevención y a la colaboración con las administraciones públicas valencianas, lo que se ha traducido en centenares de protocolos suscritos con ayuntamientos, diputaciones y otras entidades públicas (universidades, colegios profesionales, empresas públicas, etc.), con el objetivo de que el trabajo en red y el apoyo mutuo han de ser siempre el fundamento del éxito de nuestra labor.

La Agencia ha facilitado, obviamente de forma gratuita, los programas informáticos necesarios y la formación adecuada para la puesta en funcionamiento de los canales



internos de información en el sector público, exigidos por la reciente Ley estatal 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informan de infracciones del ordenamiento jurídico y de lucha contra la corrupción (ley de transposición de la Directiva 2019/1937).

La acción preventiva ha sido de forma constante nuestro enfoque principal mediante la formación y la transferencia de conocimientos, especialmente dirigida al personal empleado público. Durante estos siete años, más de 15.000 personas procedentes del funcionariado, de los cargos electos y del mundo universitario, han participado en las acciones formativas de la Agencia. Decenas de publicaciones, guías y catálogos se han elaborado y puesto a disposición de todos. Multitud de conferencias se han realizado en ámbitos funcionariales, universitarios y de población en general. En 2023 la Agencia publicó el Código de Integridad de la Comunitat Valenciana, un compendio de normas internacionales, comunitarias, estatales y autonómicas.

Más allá de la acción preventiva, en el ámbito de la detección de irregularidades, durante estos siete años, se han recibido más de 2.000 denuncias, que han dado lugar al análisis de los hechos y, en consecuencia, han evitado la comisión de ilegalidades, han permitido la corrección de algunas de las ya cometidas o han recomendado y propuesto buenas o mejores prácticas.

Ello ha permitido detectar la posibilidad de recuperar recursos económicos de las administraciones o entidades públicas afectadas, en cuantía superior a 34 millones de euros, lo que supondría, teniendo en cuenta el coste de la Agencia durante este período, una ratio de retorno 201,12 %, sin perjuicio de los intangibles que supone contar en nuestro territorio con un órgano de control externo de estas características.

También se han realizado actuaciones conjuntas con la Oficina Antifraude Europea (OLAF), que han servido de aprendizaje para nuestro personal en tareas complejas y que exigen una gran especialización. Además, la Administración de Justicia ha solicitado a la Agencia hasta el momento 31 informes periciales, especialmente en materias de gestión económico-presupuestaria y financiera.

No obstante, sin duda, la piedra angular de la lucha contra la corrupción, conforme a la Directiva 2019/1937 y la Ley estatal 2/2023, se encuentra en la protección, el apoyo y el asesoramiento de las personas que denuncian o informan posibles irregularidades. En esta tarea la Agencia se implicó desde el mismo momento que entró en funcionamiento en 2017. Hoy existen 39 personas a las que se ha otorgado el estatuto de protección frente a posibles represalias consecuencia de sus denuncias, y se han realizado más de 650 asistencias y asesoramientos jurídicos, lo que ha permitido, bien identificar los hechos o conductas denunciados, bien informar de la inexistencia de irregularidad alguna apreciable, bien redirigir las denuncias a otros órganos en función de su competencia. La protección que la Agencia ofrece alcanza ya, conforme a la norma europea y a la estatal, la ayuda psicológica a estas personas, en muchos casos fundamental para garantizar el buen fin de los procedimientos en curso, administrativos o judiciales.

Asimismo, y como no puede ser de otra manera, la Agencia se viene dotando de sus propias medidas internas de prevención e integridad, cuenta con un Código ético y un Comité de ética y un reciente Sistema interno de información que cumple todas las exigencias de la Ley 2/2023.



Como persona jurídica con plena capacidad de obrar, la Agencia dispone desde el primer momento de un área dedicada a la gestión administrativa interna, económica y presupuestaria, de contratación, y gestión de recursos humanos, así como de las tecnologías de la información que, con todo rigor, seguridad y respeto a los procedimientos legales, han dotado a todas sus áreas funcionales de las herramientas necesarias, permitiendo el desarrollo de la misión encomendada por ley a esta institución.

También cabe destacar el importante trabajo realizado por el departamento de comunicación de la Agencia a través de sus acciones informativas y divulgativas, de forma profesional y eficiente.

Para finalizar, debemos resaltar la obligación de la Agencia de rendir puntualmente cuentas de su actividad. Lo hemos hecho a través de nuestras Memorias anuales y las comparecencias de este director ante las Corts, así como, entre otros, ante la sociedad civil, ruedas de prensa con presencia de medios de comunicación y reuniones habituales con todas las personas y entidades que voluntariamente forman el Consejo de Participación. Mis respetos a todos ellos.

Mi agradecimiento y admiración a las muchas personas que desde sus diferentes ámbitos han ayudado con sus conocimientos y gran entrega para acompañar a este gran proyecto por la integridad pública.

Por último imprescindible es reconocer y agradecer su labor a todo el personal de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana que, con su perseverancia, compromiso y gran ilusión han ayudado a forjar este gran proyecto que ahora cumple sus primeros siete años de vida.

València, mayo 2024

Joan A. Llinares Gómez

Director de la Agencia de Prevención
y Lucha contra el Fraude y la Corrupción
de la Comunitat Valenciana



Prevención, formación y documentación

2.

Prevención, formación y documentación

2.1. Prevención

Una de las principales funciones encomendadas a la Agencia es la de promover una **cultura de integridad pública y de prevención del fraude y la corrupción** real y efectiva en la Comunitat Valenciana, garantizando así la orientación de toda misión de servicio público a los intereses generales de la ciudadanía y a los principios de buena administración.

Desde el trabajo hacia el cumplimiento de la legalidad y las buenas prácticas, pasando por la experiencia de los sistemas de compliance ya asentados en numerosas empresas, la Agencia aprobó a finales de 2019 el **Plan Estratégico de Prevención de la Agencia (2020-2024)**, hoja de ruta para la realización de las funciones encomendadas y guía de los trabajos a ejecutar en el ámbito la prevención.

2.1.1. Código de Integridad

Se ha elaborado el Código de Integridad de la Comunitat Valenciana, pionero en toda España en cuanto a contenido y enfoque.

Este Código cuenta con un índice analítico estructurado en conceptos generales, ordenados alfabéticamente, y en integridad por ámbitos sectoriales. En el mismo se clasifica la normativa extractada en cuatro apartados: internacional, europea, estatal y autonómica. Dicho código, en continua actualización, puede ser consultado a través del siguiente link: <https://www.antifraucv.es/wp-content/uploads/2024/03/Codigo-de-Integridad-con-materiales-AVAF.pdf>

2.1.2. Recomendaciones generales, guías y manuales

Recomendaciones generales

Coincidiendo con las elecciones locales de 2019 se emitió la primera Recomendación general AVAF dirigida los nuevos cargos electos locales, sobre herramientas de prevención de riesgos de corrupción.

Posteriormente, se elaboraron reflexiones que abordaban determinadas cuestiones de interés sobre tramitación de contratos por la vía de emergencia y sobre elementos preventivos anudados a la gestión y percepción de subvenciones.

Tras la declaración de estado de alarma provocado por la pandemia, se elaboraron tres recomendaciones generales: “La vía del enriquecimiento injusto en el sector público: ¿uso o abuso?”; “La planificación: herramienta clave para prevenir los riesgos de corrupción en las organizaciones” y “Reflexiones sobre el conflicto de interés: su desconocimiento, la antesala de la corrupción”. Dichas recomendaciones han servido a otros órganos de control, consultivos y judiciales, y han suscitado numerosos debates y seminarios sobre las problemáticas en ellas abordadas.

Con posterioridad, tras las numerosas consultas recibidas en relación con los planes de medidas antifraude y los marcos de integridad, se elaboró una nueva recomendación general “FAQ. Preguntas más frecuentes sobre los Planes de Medidas Antifraude”, así como un checklist sobre el grado de cumplimiento de los ítems necesarios para la implantación de la administración electrónica en entidades locales como herramienta preventiva.

Por otra parte, respecto al ámbito de la contratación del sector público, se preparó la recomendación general “La ejecución de los contratos en clave de integridad”, poniendo el foco en los efectos y cumplimiento del contrato durante su ejecución, así como la importancia de la figura del responsable del contrato o las necesarias prevenciones en la contratación de emergencia y menor.

Las mencionadas recomendaciones generales AVAF pueden consultarse en los siguientes links:

Año	Recomendaciones generales AVAF
2019	<u>Resolución PR1/2019, de 27 de mayo de 2019, del director de la Agencia, El nuevo mandato corporativo de los electos locales. Herramientas de prevención de los riesgos de corrupción en el proceso de toma de decisiones</u>
2020	<u>Resolución 77/2020, de 27 de marzo de 2020, del director de la Agencia, Reflexiones de la Agencia Valenciana Antifraude en el estado de alarma declarado ante la pandemia del COVID-19</u>
2020	<u>Resolución 122/2020, de 11 de mayo de 2020, del director de la Agencia, La vía del enriquecimiento injusto en el sector público: ¿uso o abuso?</u>
2020	<u>Resolución 449/2020, de 20 de octubre de 2020, del director de la Agencia, Planificación: herramienta clave para prevenir los riesgos de corrupción en las organizaciones.</u>

Año	Recomendaciones generales AVAF
2020	<u>Resolución 577/2020, de 3 de diciembre de 2020, del director de la Agencia, Reflexiones sobre el conflicto de interés: su desconocimiento, la antesala de la corrupción.</u>
2022	<u>Resolución 478/2022, de 31 de mayo de 2022, del director de la Agencia, Checklist del grado de cumplimiento de los ítems necesarios para la implantación de la administración electrónica en una entidad local.</u>
2022	<u>Resolución 585/2022, de 5 de julio de 2022, del director de la Agencia, FAQ. Preguntas más frecuentes sobre los Planes de Medidas Antifraude. Actualizada a abril de 2023.</u>
2022	<u>Resolución 754/2022, de 27 de septiembre de 2022, del director de la Agencia, La ejecución de los contratos en clave de integridad pública.</u>

Guías

La actividad preventiva de la Agencia experimentó un importante impulso con la obligación impuesta por la Unión Europea de que, para recibir los fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, toda entidad decisora o ejecutora de dichos fondos debiera contar con su propio plan de medidas antifraude, que permitiera protegerlos del fraude, la corrupción y los conflictos de interés; obligación incorporada al ordenamiento jurídico español por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configuró el sistema de gestión del Plan.

En ese sentido, la AVAF fue la primera entidad de control en elaborar y aprobar la GUÍA AVAF “El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores”, actualizada en ejercicios posteriores. Dicha guía sentó las bases conceptuales de la extensión de la prevención a cualquier tipo de fondos públicos y frente a cualquier clase de irregularidad, no solo penales, y aportó hasta 21 anexos facilitadores para la elaboración de un plan de integridad.

Tras la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se elaboró la segunda de las guías: “Ley 2/2023: Principales obligaciones y recursos AVAF”.

Asimismo, en virtud de la obligación que impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno, a todas las administraciones públicas de su ámbito subjetivo de aplicación de un código ético como medida preventiva esencial del conocido “ciclo antifraude”, se elaboró la guía AVAF “12 herramientas para elaborar un código ético”.

Estas guías pueden consultarse en los siguientes links:

Año	Guías AVAF
2021	<u>Resolución 821/2021, de 15 de noviembre de 2021 del director de la Agencia, “El Plan de Integridad Pública: Hoja de Ruta y Anexos Facilitadores.” Actualizada a febrero, marzo y julio de 2022, y a septiembre de 2023.</u>
2023	<u>Resolución 804/2023, de 18 de julio de 2023, del director de la Agencia, Ley 2/2023: Principales obligaciones y recursos de la AVAF.</u>
2024	<u>Resolución 279/2024, de 13 de marzo de 2024, del director de la Agencia, 12 herramientas para elaborar un código ético.</u>

Manuales

Considerado el conflicto de interés como riesgo de carácter transversal y común a cualquier proceso de toma de decisiones, se confeccionó el manual didáctico visual “Los conflictos de interés en clave de integridad”.

Por otra parte, ante la nueva convocatoria de elecciones autonómicas y locales de 2023 se elaboró el manual “El ejercicio del cargo público con integridad: antes, durante y después del proceso electoral”.

A continuación, se facilitan los accesos a dichos materiales con los que se pretende colaborar en la construcción de una Estrategia de Integridad en la Comunitat Valenciana:

Año	Manuales AVAF
2021	<u>Resolución 808/2021, de 10 de noviembre de 2021, del director de la Agencia. Manual didáctico visual: “Los conflictos de interés en clave de integridad”.</u>
2023	<u>Resolución 597/2023, de 25 de mayo de 2023, del director de la Agencia El ejercicio del cargo público con integridad: antes, durante y después del proceso electoral.</u>

2.1.3. Propuestas sobre disposiciones normativas

Desde la Agencia se realizan alegaciones y sugerencias a las normas en elaboración que tengan relación con su marco de actuación objetivo y subjetivo para coadyuvar en la mejora de la calidad normativa. Al respecto, se considera que la mejor medida de prevención es que la norma incorpore, desde su gestación, la perspectiva de la integridad pública.

En ese sentido se han presentado las que figuran en la siguiente tabla que se pueden consultar en [Alegaciones y sugerencias a normas](#).

Año	Alegaciones y sugerencias a normas
2020	Sugerencias al anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para 2021 en cuanto a la modificación de la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos.
2021	Resolución 109/2021, de 25 de febrero. Formulación de hasta once enmiendas a la proposición de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana (BOCV núm. 192 de 01/10/2021), concretamente al Título III relativo al Buen Gobierno.
2023	Resolución 23/2023, de 16 de enero. Alegaciones, sugerencias y observaciones al proyecto de Decreto del Consell de desarrollo de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOCV núm. 9496, de 23 de diciembre de 2022)
2024	Resolución 305/2024, de 25 de marzo. Observaciones al V Plan de Gobierno Abierto 2024-2028.

2.1.4. Identificación de riesgos de corrupción y fichas de sistematización

En el año 2021 se elaboraron, a fin de identificar los riesgos más comunes de corrupción, dos importantes documentos: “Catálogo de riesgos comunes en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención” y “Catálogo de riesgos sectoriales en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención.”

En 2022, como materiales elaborados en atención a sectores especiales de riesgos, en concreto, respecto al ámbito del sector público instrumental y los riesgos anudados a la tradicional huida del derecho administrativo, se aprobó el “Catálogo de riesgos contrarios a la integridad en el sector público instrumental valenciano”. En el siguiente ejercicio, se elaboró el “Catálogo de riesgos contrarios a la integridad en el ámbito de la contratación del sector público”.

Finalmente, en 2024 se ha confeccionado el “Catálogo de riesgos contrarios a la integridad pública en la función pública. Especial referencia a las becas”, referido al sector específico de la función pública, con base en el estudio pormenorizado de los informes finales de investigación que sobre la materia se han realizado en esta Agencia.

La consulta a los catálogos referenciados se encuentra en la siguiente tabla:

Año	Catálogos de riesgos AVAF
2021	Resolución 537/2021, de 16 de julio de 2021, del director de Agencia, Catálogo de riesgos comunes en los procesos de toma de decisiones y algunos mecanismos de prevención.
2022	Resolución 359/2022, de 3 de mayo de 2022, del director de la Agencia, Catálogo de riesgos contrarios a la integridad pública en el sector público instrumental valenciano.
2023	Resolución 961/2023, de 14 de septiembre de 2023, del director de la Agencia, Catálogo de riesgos contrarios a la integridad en la contratación del sector público.
2024	Resolución 283/2024, de 13 de marzo de 2024, del director de la Agencia, Catálogo de riesgos contrarios a la integridad pública en la función pública. Especial referencia a las becas.

Asimismo, se han generado fichas de sistematización por materias:

Año	Fichas de sistematización AVAF
2020	Fichas de Sistematización: Control Interno.
2020	Fichas de Sistematización: Gestión de Riesgos.
2020	Fichas de Sistematización: Control Externo.
2020	Fichas de Sistematización: Marcos de Integridad.

2.1.5. Consultoría

Entre las funciones en la AVAF también se encuentra la de prestar asesoramiento y dar respuesta a las consultas que plantee cualquier persona en materia de prevención del fraude, la corrupción y la integridad públicas.

El número de estas consultas en relación con los planes de medidas antifraude y a los marcos de integridad pública se incrementó considerablemente tras la aprobación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Asimismo, se elaboró el informe [“Integridad pública en la actividad de fomento de los órganos y organismos públicos autonómicos vinculada a la convocatoria y gestión de becas y al ejercicio de prácticas profesionales”](#) en relación con la comunicación realizada por un sindicato representativo de empleados públicos que exponía la detección de varias situaciones presuntamente irregulares en la adjudicación de prácticas profesionales y de becas en el ámbito de la administración autonómica.

2.2. Formación

Entre las prioridades de acción de la AVAF se encuentra la estructuración de un sistema de acciones formativas orientado a incrementar la conciencia ética y cívica en todos los ámbitos de la sociedad y, de manera especial, en la gestión de las instituciones y fondos públicos.

Estas actividades formativas responden a la necesidad de reforzar nuestro sistema de integridad pública

2.2.1. Actividades formativas cívicas, participantes y horas lectivas

Los primeros dos años de andadura de la Agencia, 2017 y 2018, acumularon 13 actividades formativas (5% del total), con 41 horas lectivas y 335 participantes (2% del total). Con posterioridad, en 2019 y 2020, se produce un crecimiento cuantitativo de la acción formativa, que acumuló 35 actividades (14% del total), con 100 horas lectivas y la participación de 1.543 personas (11% del total).

Hay que advertir que las actividades formativas sufrieron una notable alteración en 2020 a causa de los confinamientos y las estrategias de lucha contra la COVID-19.

Actividades formativas cívicas, participantes y horas lectivas desde 2017

	Actividades	Incremento sobre año anterior	Participantes	Incremento sobre año anterior	Horas lectivas	Incremento sobre año anterior
2017	7	-	175	-	25	-
2018	6	-	160	-	16	-
2019	12	100%	716	348%	38	138%
2020	23	92%	827	16%	62	63%
2021	43	87%	1.835	122%	101	63%
2022	80	86%	4.382	139%	245	143%
2023	84	5%	5.263	20%	283	16%
1CTR 2024	25		1.628		62	
TOTAL	280		14.986		832	

2.2.2. Plan Estratégico de Formación (2021-2024)

El Plan Estratégico de Formación 2021-2024 de la AVAF, aprobado por Resolución núm. 676/2021, de 29 de septiembre, incluye los cinco ejes estratégicos que han guiado su actividad formativa durante estos años:



Ejes estratégicos del Plan de Formación de la AVAF 2021-2024

Tras la aprobación del Plan Estratégico de Formación, el número de actividades creció de manera considerable en términos cualitativos y cuantitativos: 207 actividades (81% del total), 629 horas lectivas (82% del total) y 11.480 participantes (86% del total). Con ello se han multiplicado por 4,3 el número de actividades, por 4,5 el de horas lectivas y por 6,1 el total de participantes en actividades formativas de la AVAF.

2.2.3. Cursos o jornadas singulares con el contenido determinado por la AVAF

En los primeros años de la AVAF (2017-2020), se impulsan 5 actividades formativas (12% del total) consistentes en cursos o jornadas en las que el contenido está determinado por la AVAF, en las que participan, de acuerdo con los datos disponibles, 46 personas (2%).

Con posterioridad a la aprobación del Plan Estratégico de Formación, el número de estas actividades ha sido 36 (88% del total) y han participado 2.243 personas (98% del total).

Al cerrar el primer cuatrimestre de 2024, el número de actividades desde la aprobación del Plan Estratégico ha sido de 37 (88% del total) y han participado 2.313 personas (98% del total).

Cursos o jornadas singulares con el contenido determinado por la AVAF, desde 2017

Año	Actividades		Participantes	
2017	3	7%	Sin datos	-
2018	1	2%	26	1%
2019	1	2%	20	1%
2020	0	-	0	-
2021	5	12%	208	9%
2022	17	42%	1.320	58%
2023	14	35%	715	31%
1 CTR 2024	1		70	
Total cursos	42	100%	2.359	100%

2.2.4. Participación en congresos y jornadas generales

Durante 2017-2020, la AVAF participó en 6 congresos o jornadas de carácter general (12% del total), mediante intervenciones singulares a propuesta propia o sugerencia de los organizadores. En dichas actividades, participaron 502 personas (12% del total).

Tras la aprobación del Plan Estratégico de Formación, la participación en este tipo de actividades ha sumado la cifra de 42 (88% del total), con la participación de 3.594 personas (88% del total).

Si se añaden los datos del primer cuatrimestre de 2024, las cifras ascienden a 56 actividades (90% del total), con la participación de 4.751 personas (90% del total).

Participación en congresos y jornadas generales, desde 2017

Año	Actividades		Participantes	
2017	1	2%	Sin datos	-
2018	2	4%	84	2%
2019	3	6%	418	10%
2020	0	-	0	-
2021	7	15%	419	10%
2022	17	35%	1.394	34%
2023	18	38%	1.781	44%
1 CTR 2024	14		1.157	
Total jornadas / conferencias	62	100%	5.253	100%



2.2.5. Docuforums en universidades

En 2019, nace la iniciativa *Docuforums* AVAF en las universidades valencianas. Este tipo de actividades se realizó en 12 ocasiones en 2019 y 2020 (19% del total), a menudo en línea y de manera abierta, en las que participaron 910 personas (29% del total).

Con la aprobación del Plan Estratégico de Formación, la actividad se renovó con el objetivo de incrementar la calidad e impacto de la acción formativa a través del fomento de la reflexión y el debate. En los últimos tres años, la iniciativa ha acumulado 50 experiencias formativas (81% del total) con la participación de 2.216 personas (71% del total).

Con la actualización del primer cuatrimestre de 2024, ascienden a 55 actividades (82% del total) con la participación de 2.458 personas (73% del total)

Docuforums en universidades

Año	Actividades		Participantes	
2017	0	0%	0	0%
2018	0	0%	0	0%
2019	7	11%	509	16%
2020	5	8%	401	13%
2021	12	19%	445	14%
2022	20	32%	796	25%
2023	18	29%	975	31%
1 CTR 2024	5		242	
Total <i>Docuforums</i> universidades	67	100%	3.368	100%

2.2.6. Docuforums en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Con la aprobación del Plan Estratégico de Formación, se ha ampliado la iniciativa de los *Docuforums* AVAF a la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos. Entre 2022 y 2023, se han realizado 14 actividades con la participación de 559 personas. Y durante el primer cuatrimestre de 2024, se han realizado 5 actividades con la participación de 159 alumnos.

Docuforums en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Año	Actividades		Participantes	
2017	0	0%	0	0%
2018	0	0%	0	0%
2019	0	0%	0	0%
2020	0	0%	0	0%
2021	0	0%	0	0%
2022	5	36%	164	29%
2023	9	64%	395	71%
1 CTR 2024	5		159	
Total Docuforums secundaria	19	100%	718	100%

2.2.7. Participación en Másteres universitarios

La Agencia ha sido invitada a participar de manera regular en módulos formativos específicos de diversos Másteres universitarios. La experiencia de la AVAF en este ámbito concentra un total de 8 actividades y 148 personas.

Participación en Másteres universitarios

Año	Actividades		Participantes	
2018	1	13%	s/d	-
2019	0	0%	0	0%
2020	1	13%	18	12%
2021	2	25%	43	29%
2022	2	25%	44	30%
2023	2	25%	43	29%
Total Másteres	8	100%	148	100%

2.2.8. Conferencias en universidades

Igualmente, desde 2019 y con la excepción del año extraordinario de 2020, la Agencia ha sido invitada a realizar conferencias singulares o referenciales en universidades. El resultado de este tipo de actividad formativa ha sido un total de 22 acciones, en las que han participado 1.138 personas.



Impartición de conferencias en universidades

Año	Actividades		Participantes	
2019	2	9%	126	11%
2020	0	0%	0	0%
2021	3	14%	108	9%
2022	8	36%	467	41%
2023	9	41%	437	38%
Total conferencias	22	100%	1.138	100%

2.2.9. Otras actividades formativas

Finalmente, hay que reseñar otras 33 actividades formativas no incluidas dentro de las clasificaciones anteriores. La práctica totalidad de estas actividades se concentran en los años 2020-2022 y corresponden, en buena medida, con la iniciativa Unisocietat de la Universitat València, que consisten en actividades descentralizadas en localidades de la provincia de Valencia. En estas actividades han participado 1.145 personas.

Otras actividades formativas

Año	Actividades		Participantes	
2017	0	0%	0	0%
2018	0	0%	0	0%
2019	1	3%	20	2%
2020	14	42%	404	35%
2021	14	42%	612	53%
2022	4	12%	109	10%
2023	0	0%	0	0%
Total otras actividades	33	100%	1.145	100%

2.3. Documentación e informes

Otras de las funciones encomendadas a la Agencia es la gestión de información y documentación publicada sobre las materias propias, la ejecución y manejo de herramientas de gestión de recursos de información en el ámbito de la lucha contra la corrupción, así como la política de gestión de documentos y el archivo, de acuerdo con la normativa vigente.

Dentro de este ámbito de documentación e informes, la Agencia dispone de un fondo documental especializado en la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, y en el fomento de la integridad y buenas prácticas en la Administración, con el objetivo de construir un centro de documentación de referencia, que forme parte de la red de bibliotecas



especializadas y centros de documentación de la Comunitat Valenciana, y que se encuentre al servicio de la ciudadanía.

Para reforzar este compromiso con la creación de una cultura social de rechazo de la corrupción, la Agencia aprobó su Plan Estratégico de Documentación e Informes (2021-2024), mediante Resolución núm. 80/2021, de 15 de febrero, del director de la Agencia, en el que se subraya la misión de facilitar el acceso a recursos de información y documentación y colaborar los procesos de creación y difusión de conocimiento, en el ámbito de la lucha contra el fraude y la corrupción.

Con esta finalidad, la Agencia desarrolla una política de adquisiciones que contempla la compra, como mecanismo principal, mediante contratos de suministro, de libros a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, de manera puntual, se adquieren libros agotados y descatalogados que se consideran sustanciales para desarrollar una colección exhaustiva de biblioteca especializada y se reciben donaciones de libros, generalmente como resultado de colaboraciones institucionales, siempre compatibles con nuestra normativa y Código Ético.

En el siguiente gráfico puede verse la evolución experimentada en la política de adquisiciones del fondo documental de la Agencia.



La biblioteca de la AVAF es una biblioteca especializada respecto de otros tipos de bibliotecas (públicas, universitarias o escolares). Se trata de una biblioteca dependiente de un organismo público que desarrolla su actividad en torno a un área de especialización concreta, tiene la finalidad de atender las necesidades de información de sus miembros y personal y de alcanzar los objetivos mismos de la organización, y su fondo documental se especializa en un ámbito concreto de conocimiento.

La biblioteca de la AVAF proporciona a sus usuarios acceso a bases de datos (bibliográfica y jurídica), contando con página institucional propia en Dialnet Plus.

En 2023 como resultado de la implementación en la Agencia del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria (SIGB), se ha puesto a disposición de su personal y de cualquier internauta su OPAC (*Online Public Access Catalogue* = Catálogo de acceso público en línea), que es la parte del SIGB que está destinada, fundamentalmente, al usuario final.

El OPAC ofrece numerosas ventajas: puede ser consultado desde lugares lejanos a la biblioteca, incluso cuando ésta permanece cerrada, es actualizado con facilidad, puede ser consultado por varias personas a la vez, permite a los usuarios autorizados realizar diferentes operaciones como reservas y renovaciones, les informa sobre el estado de circulación de los ejemplares de los documentos, y también ofrece la posibilidad de formar parte de catálogos colectivos.

El OPAC de la AVAF es accesible desde la página principal de su web <https://www.antifraucv.es/>, y también directamente en el subdominio creado a tal efecto <https://biblioteca.antifraucv.es/>

La biblioteca de la AVAF se encuentra incluida en el directorio de Bibliotecas Especializadas de la Generalitat Valenciana (BEGV): <https://portalbegv.gva.es/es/directori-begv> desde donde también es accesible nuestro OPAC: <https://portalbegv.gva.es/es/acces-catalegs-begv>.

Finalmente, cabe destacar que la biblioteca de la AVAF ha sido reconocida en el Directorio y en el Mapa de Bibliotecas Especializadas promovido por la Comisión Técnica de Cooperación de Bibliotecas Especializadas del Consejo de Cooperación Bibliotecaria.



Estanterías de la biblioteca AVAF

A continuación, se reseñan las obras publicadas en los últimos años, en las que bien se hace mención de las actividades y función de la Agencia, bien ha participado en su redacción personal funcionario de la misma.

AÑO	PUBLICACIONES
2021	Mar Vivó Jiménez y Carlos Remohí Rius. <i>Les cares de l'evasió fiscal: Pobresa, frau i corrupció a la Comunitat Valenciana</i>. Hugo Aznar, María Puchalt Lopez, Katia Esteve Mallent, y Teresa Bruno Carlos (Eds.) Informe sobre la transparencia local en la Comunitat Valenciana (2019). Tirant lo Blanch, 2021. Joan A. Llinares. La experiencia valenciana respecto a los canales de denuncias y la protección de los denunciantes de corrupción. En: Juli Ponce Solé i Manuel Villoria Mendieta (Dir.) Anuario del Buen Gobierno y de la Calidad de la Regulación 2020: La regulación de la protección de los alertadores y denunciantes (whistleblowers). Fundación Democracia y Gobierno Local, 2021. Rodrigo Terrasa. La ciudad de la euforia: una hipótesis de la mafia. Libros del K.O., 2021.
2022	Miguel Beltrán de Felipe y Giuseppe Piperata. (Anti)corrupción en la administración. Revista general de derecho penal, 2021, núm. 36. Juan Vega Felgueroso. El giro copernicano a la transparencia y la lucha contra el fraude: los grupos parlamentarios. En: Manuel Sánchez de Diego Fernández de la Riva y María Salvador Martínez (dirs.). Fundamentos de la transparencia aspectos políticos y perspectiva internacional. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021. Joan A. Llinares. De los planes antifraude a los planes de integridad. European Compliance & News. Enero 2022 Vol. 12. Pp. 27-31. Sentencia núm. 234/2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Pontevedra. Ponente Francisco de Cominges Cáceres. Joaquim Bosch. La patria en la cartera: Pasado y presente de la corrupción en España. Ariel, 2022. Teresa Clemente García. Las Agencias de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Un posible modelo: la Agencia Valenciana Antifraude (AVAF). En: Leopoldo Abad Alcalá, María Isabel Serrano Maíllo, y Alicia González Moro (dirs.). La integridad en la administración: contratación pública y lucha contra la corrupción. Editorial Aranzadi, 2022. Irene Bravo Rey y Víctor Almonacid Lamelas. Planes de integridad, canales de denuncias y otras medidas antifraude: obligaciones de los Ayuntamientos. Lefevre, 2022.
2023	Tarín, Sergi. La madriguera: la trama de Cooperación del caso Blasco. Valencia: Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació, 2023. Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana. Código de Integridad de la Comunitat Valenciana. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2023. Alamá Izquierdo, José Javier. Rompiendo el silencio: la importancia de los canales de denuncia interna en los ayuntamientos. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración local y justicia municipal, n.º Extra 3 (2023). Carbajo Domingo, Miguel Ángel y Vega Felgueroso, Juan. Novedades en el procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo a la luz de la Ley 2/2023 y de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración

AÑO	PUBLICACIONES
	local y justicia municipal, n.º 4 (2023). López Ferrer, María Teresa y Saá Úbeda, Francisco Javier. La biblioteca y centro de documentación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana. En: Actas de las XVIII Jornadas Españolas de Información, y Documentación, FESABID (2023). Moreno García, Pilar. Decálogo de una habilitada nacional para luchar contra la corrupción. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración local y justicia municipal, n.º 3 (2023). Moreno García, Pilar. Una rendición social de cuentas en construcción. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración local y justicia municipal, n.º 9 (2023). Vega Felgueroso, Juan. La denuncia anónima en la Ley 2/2023. Consultor de los ayuntamientos y de los juzgados: Revista técnica especializada en administración local y justicia municipal, n.º Extra 3 (2023).

Análisis e investigación

3.

Análisis e investigación

De conformidad con el artículo 4 de Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, la Agencia tiene reconocidas funciones, entre otras, **en materia de investigación** de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho, así como de actos o las omisiones que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, disciplinaria o penal. Esta función que se encuentra desarrollada en el artículo 20 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019).

En cuanto al **procedimiento de análisis y de investigación** de las denuncias, se establece y regula en los artículos 6 a 16 de la Ley 11/2016, desarrollado en el Título VI de su Reglamento, comprensivo de los artículos 30 a 40.

Los tres principios rectores básicos de toda actuación en materia de Análisis e Investigación son: el primero y principio esencial, afrontar todas las investigaciones con rigor, imparcialidad y objetividad; el segundo, consolidar un equipo humano multidisciplinar, adecuado, altamente cualificado, comprometido y entregado al desempeño de sus funciones; y el tercer principio, la búsqueda continua de la mejora, utilizando la planificación de objetivos como mecanismo para conseguirlo.

Por otra parte, también hay que **poner en valor dos grandes decisiones adoptadas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión** de la Agencia, en particular, en materia de análisis e investigación:

En primer lugar, la **cuantificación de los importes recuperables** derivados de las investigaciones finalizadas por la Agencia, cantidades que las administraciones afectadas tienen la obligación de intentar la recuperación de esos activos, y la referencia a los **costes reales de funcionamiento** de la Agencia, determinado con

ello, la **ratio de retorno coste-inversión** en términos anuales y acumulados del periodo 2017 a 2023.

En segundo lugar, la **publicación** anonimizada y eliminando metadatos **de las resoluciones finales de investigación** realizadas por la Agencia, así están publicadas en su portal de transparencia desde el año 2020, todas las resoluciones finales de investigación dictadas desde el 2017 hasta la actualidad, <https://www.antifraucv.es/informacion-de-relevancia-juridica/>

Por último, y no por ello menos importante, es necesario destacar el trabajo de la Agencia en referencia a la colaboración que ha llevado desde el inicio en las funciones **de apoyo o auxilio técnico a otros órganos administrativos o judiciales**. Así, con el **Ministerio Fiscal**, la Agencia **ha recibido más de 30 encargos periciales en procesos penales**, y ha elaborado y presentado 26 informes. Asimismo, se ha procedido a la declaración y defensa en fase de instrucción penal y juicio oral, dictándose 2 sentencias penales condenatorias en los tres procesos que han llegado a juicio oral hasta la actualidad y en donde el informe pericial de la Agencia ha sido prueba de cargo documental importante.

3.1. Denuncias recibidas: evolución por diferentes clasificaciones

Desde el inicio del funcionamiento de la Agencia el volumen de denuncias y expedientes tramitados ha experimentado un crecimiento exponencial año tras año, los últimos datos de gestión del ejercicio 2023 y la evolución desde el primer año de funcionamiento, acreditan la consolidación del trabajo de la Agencia, su posicionamiento como una entidad referente en la lucha contra el fraude y la corrupción, y el nivel de confianza de la sociedad en nuestra labor.

En el año 2023 se han recibido 556 denuncias, frente a las 453 de 2022, las 359 del año 2021 y a las 226 del año 2020, lo que representa un incremento del 22,73 % respecto el año 2022, del 54,87 % respecto 2021 y del 146,01 % respecto 2020.

Además del incremento exponencial del número de denuncias presentadas, se ha conseguido mejorar sustancialmente la capacidad de gestión, así en 2023 se han finalizado 456 expedientes, frente a los 346 de 2022, los 268 finalizados en 2021 o los 152 de 2020, lo que representa un incremento del 37,79 % respecto 2022, del 70,14 % respecto 2021 y del 200 % respecto 2020.

Por otra parte, con respecto al inicio de las actuaciones de análisis e investigación, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se podrán iniciar de oficio, por acuerdo del director o la directora, previa determinación de la verosimilitud, cuando sea sabedora de hechos o conductas que requieran ser investigados, inspeccionados o que aconsejen realizar un seguimiento y también cuando, después de realizar un análisis de riesgo, los indicadores de riesgo aconsejen la inspección o el seguimiento de determinados hechos o actividades.

El inicio de las actuaciones de oficio se producirá bien por iniciativa propia, como consecuencia de una solicitud de las Corts o de otros órganos o instituciones públicas, o por denuncia.

Cualquier persona puede dirigirse a la Agencia para comunicar conductas que puedan ser susceptibles de ser investigadas o inspeccionadas por esta.

Las autoridades, los empleados públicos y todos los que cumplan funciones públicas o desarrollen el trabajo en entidades y organismos públicos deben comunicar inmediatamente a la Agencia, desde el momento en que los conozcan, los hechos que puedan ser susceptibles de ser objeto de investigación o inspección por parte de la Agencia.

En todo caso, la persona informadora tiene el derecho a que se garantice la confidencialidad sobre su identidad.

A continuación, se exponen datos y detalles acerca de la recepción de denuncias y expedientes tramitados, así como de su evolución y comparativa desde distintas clasificaciones en los siete años de funcionamiento de la Agencia, actualizados hasta abril de 2024.

3.1.1. Denuncias presentadas por ámbito subjetivo

Contempla la clasificación de las denuncias presentadas en base al ámbito o sector de la institución, administración, entidad o persona al que se refiere la comunicación de hechos o denuncia recibida.

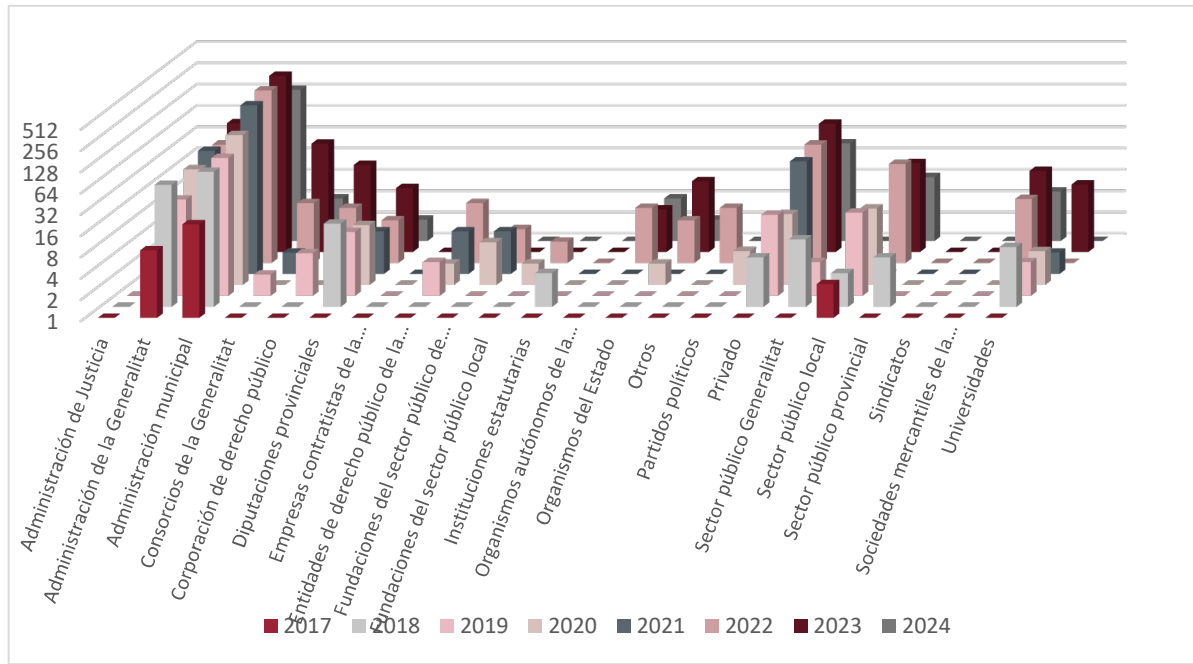
Seguidamente, se han agrupado los expedientes en los sectores incluidos en el ámbito de aplicación de la Agencia y recogidos en el artículo 3 de la Ley 11/2016:

	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
Administración de Justicia	0	0%	0	0%	1	1%	1	0%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%
Administración de la Generalitat	9	26%	53	29%	23	14%	43	19%	55	15%	47	10%	66	12%	24	11%
Administración municipal	21	60%	81	45%	89	53%	131	58%	241	67%	275	61%	309	56%	137	65%
Consortios de la Generalitat	0	0%	0	0%	2	1%	1	0%	2	1%	7	2%	34	6%	4	2%
Corporación de derecho público	0	0%	0	0%	4	2%	1	0%	3	1%	6	1%	17	3%	0	0%
Diputaciones provinciales	1	3%	15	8%	8	5%	7	3%	4	1%	4	1%	8	1%	2	1%
Empresas contratistas de la Generalitat	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Entidades de derecho público de la Generalitat	0	0%	0	0%	3	2%	2	1%	4	1%	7	2%	1	0%	0	0%
Fundaciones del sector público de la Generalitat	0	0%	0	0%	0	0%	4	2%	4	1%	3	1%	0	0%	0	0%
Fundaciones del sector público local	0	0%	0	0%	0	0%	2	1%	0	0%	2	0%	0	0%	0	0%
Instituciones estatutarias	1	3%	3	2%	0	0%	0	0%	1	0%	1	0%	0	0%	0	0%
Organismos autónomos de la Generalitat	0	0%	0	0%	1	1%	1	0%	1	0%	6	1%	4	1%	4	2%
Organismos del Estado	0	0%	0	0%	1	1%	2	1%	1	0%	4	1%	10	2%	2	1%
Otros	0	0%	0	0%	1	1%	0	0%	1	0%	6	1%	0	0%	0	0%
Partidos políticos	0	0%	0	0%	0	0%	3	1%	0	0%	2	0%	1	0%	0	0%

BALANCE DE UN MANDATO: SIETE AÑOS DE LA AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE
2017 - 2024

	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
Privado	0	0%	5	3%	14	8%	10	4%	39	11%	47	10%	65	12%	24	11%
Sector público Generalitat	0	0%	9	5%	3	2%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Sector público local	3	9%	3	2%	15	9%	12	5%	0	0%	25	6%	18	3%	8	4%
Sector público provincial	0	0%	5	3%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Sindicatos	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%
Sociedades mercantiles de la Generalitat	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	8	2%	14	3%	5	2%
Universidades	0	0%	7	4%	3	2%	3	1%	2	1%	1	0%	9	2%	1	0%
TOTAL	35	100%	181	100%	168	100%	226	100%	359	100%	453	100%	556	100%	211	100%

Denuncias presentadas por ámbito subjetivo



Denuncias presentadas por ámbito subjetivo

La distribución de los datos en la anterior tabla indica que se ha mantenido la línea predominante en la entrada de denuncias en la Agencia desde su creación y puesta en funcionamiento en la anualidad 2017, **siendo las administraciones de carácter municipal, las que reciben un mayor número de denuncias**, aglutinando una media del 56 % del volumen total de denuncias en 2023. En segundo lugar, la administración de la Generalitat acumula un 12 % del volumen de entrada total de denuncias en la Agencia. La parte restante corresponde a diversas entidades como se ha refleja en la tabla precedente.

3.1.2. Denuncias presentadas según el canal de comunicación

Se plantea en este apartado la clasificación de las denuncias presentadas en base al canal de comunicación empleado para poner los hechos en conocimiento de la AVAF.

Debe resaltarse que la Agencia dispone de procedimientos y canales para la formulación de denuncias que garantizan la estricta confidencialidad de la persona denunciante, que además puede solicitar el otorgamiento del estatuto de protección.

Cualquier persona puede dirigirse a la Agencia para comunicar conductas que puedan ser susceptibles de investigación o inspección por esta, y se acusará recepción de la comunicación recibida. La persona informadora tiene derecho a que se garantice la confidencialidad sobre su identidad, y el personal de la Agencia está obligado a mantenerla, con la única excepción del requerimiento judicial.

La reglamentación relativa a la configuración de los canales de entrada de denuncias y comunicaciones, se regula Reglamento de funcionamiento y régimen interior de esta, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, en la que se indica que se admiten las denuncias y comunicaciones, tanto nominales como anónimas, pudiendo realizarse con plenas garantías de anonimato mediante el buzón de denuncias electrónico disponible en la página web de la Agencia, <https://www.antifraucv.es/buzon-de-denuncias-2/>.

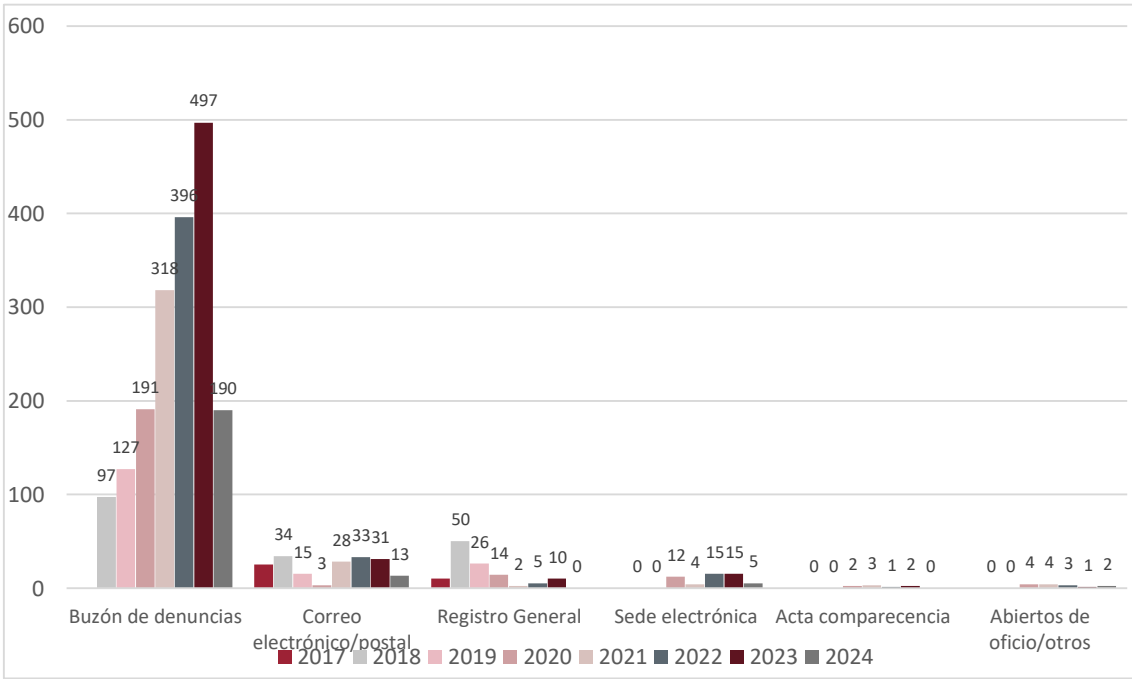
Dicho canal de denuncias, regulado en la Resolución de 25 de abril de 2018, del director de la Agencia, por la que se crea el **Buzón de Denuncias de la Agencia** y se regula su funcionamiento, opera asimismo como oficina virtual del personal empleado público, que pone en conocimiento de la Agencia las irregularidades que conozca o a las que haya tenido acceso, adelantándose de esta manera la Agencia a las exigencias que la normativa comunitaria ha exigido posteriormente, Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing), y que ha dado lugar a la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Además del Buzón de Denuncias de la Agencia, se mantiene la posibilidad de presentación de denuncias identificadas de forma presencial, accediendo de este modo al Registro de Entrada general, a través de la Sede Electrónica de la Agencia, <https://sede.antifraucv.es/opencms/opencms/sede>, así como por cualquiera de los medios permitidos por la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Se han agrupado los expedientes según las vías de presentación de las comunicaciones por la Agencia, distinguiendo entre denuncias recibidas por el Buzón de Denuncias, por correo electrónico, por registro general, incluyéndose los correspondientes a los canales de entrada permitidos por la legislación (registros de otras administraciones públicas, registros presentados en oficinas de correos de forma certificada, etc.), sede electrónica, actas de comparecencia in situ y de oficio/otros (incluyendo en este último apartado, tanto las iniciaciones de oficio como las reaperturas y otras circunstancias).

Denuncias presentadas según el canal de comunicación

	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%
Buzón de denuncias	0	0%	97	54%	127	76%	191	85%	318	89%	396	87%	497	89%	190	90%
Correo electrónico/postal	25	71%	34	19%	15	9%	3	1%	28	8%	33	7%	31	6%	13	6%
Registro General	10	29%	50	28%	26	15%	14	6%	2	1%	5	1%	10	2%	0	0%
Sede electrónica	0	0%	0	0%	0	0%	12	5%	4	1%	15	3%	15	3%	5	2%
Acta comparecencia	0	0%	0	0%	0	0%	2	1%	3	1%	1	0%	2	0%	0	0%
Abiertos de oficio/otros	0	0%	0	0%	0	0%	4	2%	4	1%	3	1%	1	0%	2	1%
TOTAL	35	100%	181	100%	168	100%	226	100%	359	100%	453	100%	556	100%	211	100%



Denuncias presentadas según el canal de comunicación

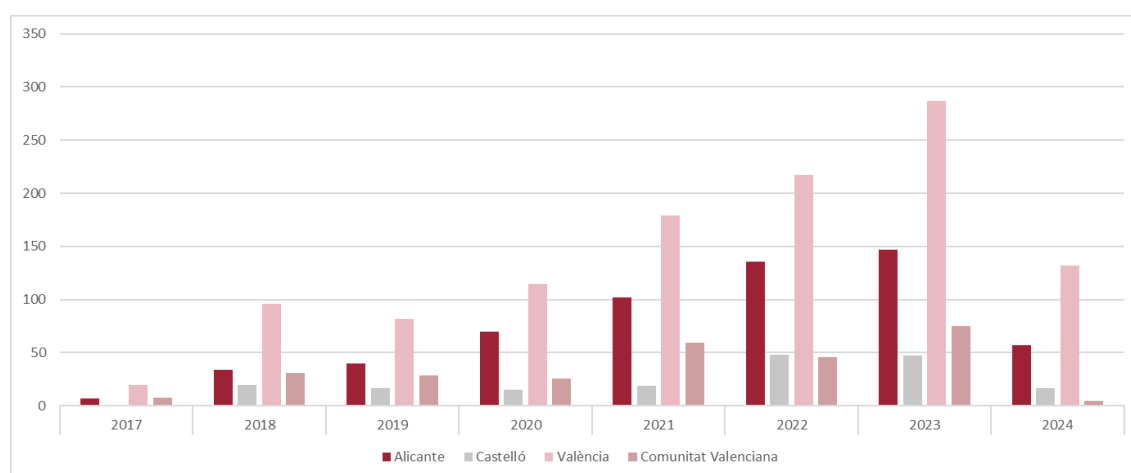
La evolución muestra la generalización del empleo del Buzón de Denuncias de la Agencia para la formulación de comunicaciones y presentación de denuncias. Pasando en 2018, desde su creación y puesta en funcionamiento en abril-mayo de 2018, a representar el canal de entrada del 54 % de las denuncias, llegando en 2019 al 76 %, en 2020 alcanzando el 85 %, en 2021 el 89 %, en 2022 el 87% y este año 2023 representar el 89 % de las denuncias, por lo que se puede afirmar que se consolida la tendencia de que aproximadamente 9 de cada 10 denuncias se presentan por el Buzón de Denuncias de la Agencia. Las facilidades de uso y los estándares de seguridad y confidencialidad que la misma proporciona, no pueden ser alcanzados por las otras vías contempladas para la presentación de denuncias y comunicaciones, lo que justifica el aumento exponencial y su consolidación como preferente para la presentación de denuncias.

3.1.3. Denuncias presentadas según el territorio de afectación

Contempla la clasificación de las denuncias presentadas según el territorio donde se ubica la administración concretamente denunciada, realizando la clasificación por provincias o, en caso de afectar a varias provincias, haciendo referencia a la totalidad de la Comunitat Valenciana, que además aglutina las denuncias presentadas por actuaciones de la Generalitat y su sector instrumental.

Denuncias presentadas según el territorio de afectación

ÁMBITO TERRITORIAL	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
		%		%		%		%		%		%		%		%
Alicante	7	20%	34	19%	40	24%	70	31%	102	28%	136	30%	147	26%	57	27%
Castelló	0	0%	20	11%	17	10%	15	7%	19	5%	48	11%	47	8%	17	8%
València	20	57%	96	53%	82	49%	115	51%	179	50%	217	49%	287	52%	132	63%
Comunitat Valenciana	8	23%	31	17%	29	17%	26	12%	59	16%	46	10%	75	13%	5	2%
TOTAL	35	100%	181	100%	168	100%	226	100%	359	100%	447	100%	556	100%	211	100%



Denuncias presentadas según el territorio de afectación

La evolución de las anualidades desde 2018 hasta 2024 muestra el establecimiento de unas tendencias que se confirman con el paso de los años, respondiendo a la configuración propia de la organización administrativa de base territorial. En el año 2022 se presentaron 6 denuncias que se correspondían con un ámbito territorial distinto a la Comunitat Valenciana, por eso se presentan en esta clasificación 447 del total de 453 denuncias recibidas en dicho ejercicio.

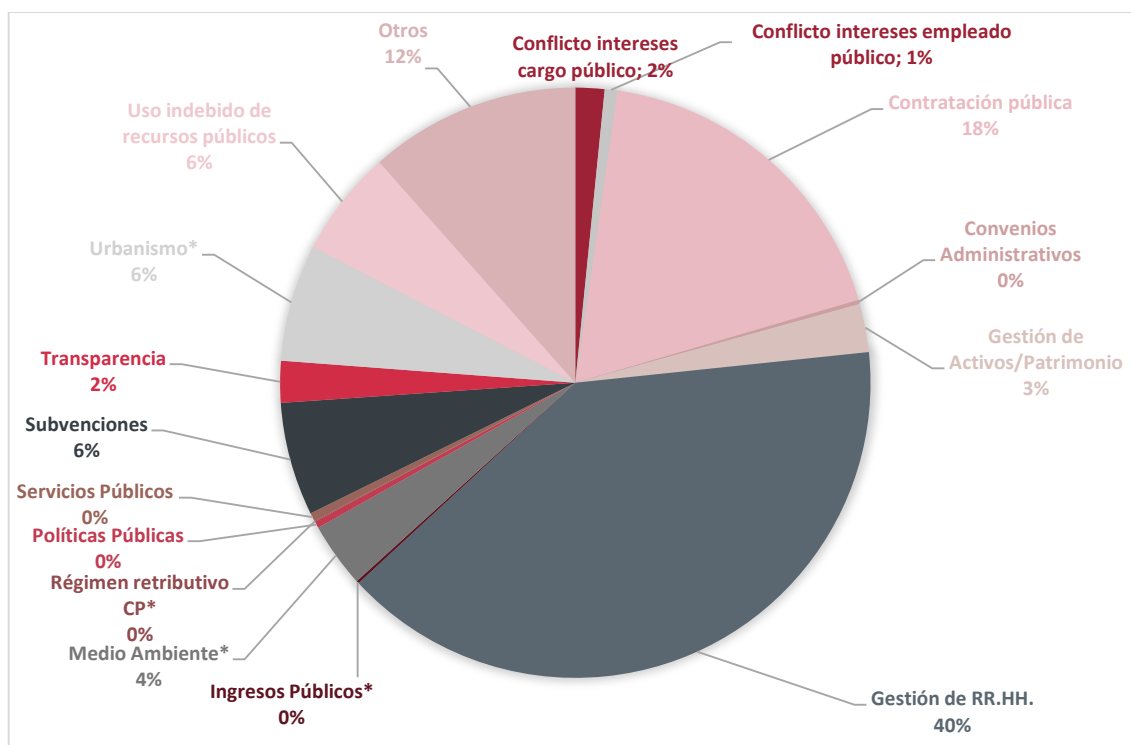
De nuevo las denuncias respecto a **la provincia de Valencia aglutinan la mayor representatividad con el 52% de los casos**, 287 denuncias en términos absolutos, dato coherente la representación poblacional de la provincia en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

3.1.4. Denuncias presentadas según el ámbito material

En este apartado se presenta la clasificación de las denuncias según el ámbito material de la actuación administrativa, en atención a las grandes áreas de actuación tradicionales en el seno de la actividad administrativa de carácter general. Asimismo, en la medida de lo posible, se ha realizado un desglose en submaterias, con el fin de acotar en mayor medida los datos que se extraen del análisis de la tipología de las denuncias presentadas.

Denuncias presentadas según el ámbito material

MATERIAS*	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
		%		%		%		%		%		%		%		%
Conflicto intereses cargo público	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	7	2%	9	2%	16	3%	3	1%
Conflicto intereses empleado público	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	4	1%	6	1%	4	1%	1	0%
Contratación pública	12	34%	57	31%	42	25%	72	32%	51	14%	64	14%	63	11%	37	18%
Concesiones	3	9%	6	3%	8	5%	11	5%	8	2%	7	2%	8	1%	1	0%
Obras	2	6%	17	9%	6	4%	5	2%	1	0%	1	0%	3	1%	3	1%
Suministros	0	0%	6	3%	1	1%	7	3%	4	1%	3	1%	4	1%	2	1%
Servicios	7	20%	28	15%	27	16%	42	19%	20	6%	10	2%	9	2%	6	3%
Contratos menores	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	9	3%	18	4%	14	3%	15	7%
Fraccionamiento	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	4	1%	5	1%	3	1%	5	2%
Enriquecimiento injusto	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%
Prohibiciones de contratar	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%
Otros	0	0%	0	0%	0	0%	7	3%	5	1%	20	4%	22	4%	1	0%
Convenios Administrativos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%	3	1%	0	0%	0	0%
Gestión de Activos/Patrimonio	4	11%	18	10%	7	4%	9	4%	4	1%	9	2%	6	1%	1	0%
Gestión de RR.HH.	8	23%	64	35%	68	40%	64	28%	161	45%	201	44%	221	40%	84	40%
Acceso	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	24	7%	38	8%	0	0%	1	0%
Procedimientos Selectivos	5	14%	33	18%	47	28%	22	10%	74	21%	86	19%	151	27%	35	17%
Procedimientos de Provisión	1	3%	8	4%	6	4%	18	8%	21	6%	19	4%	26	5%	19	9%
Derechos/Deberes/Incompatibilidades	2	6%	21	12%	15	9%	16	7%	14	4%	48	11%	37	7%	25	12%
Retribuciones	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	12	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Otros	0	0%	2	1%	0	0%	8	4%	16	4%	10	2%	7	1%	4	2%
Ingresos Públicos*	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	0%	1	0%
Medio Ambiente*	2	6%	13	7%	17	10%	22	10%	12	3%	9	2%	2	0%	1	0%
Políticas Públicas	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%	5	1%	0	0%	1	0%
Régimen retributivo CP*	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	0	0%
Servicios Públicos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	6	2%	2	0%	1	0%	1	0%
Subvenciones	6	17%	16	9%	7	4%	26	12%	24	7%	32	7%	17	3%	8	4%
Concesión Directa	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	11	3%	5	1%	1	0%	2	1%
Concesión Subv	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	13	3%	7	1%	0	0%
Concurrencia Competitiva	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	1	0%	0	0%	0	0%
Convenio/Convocatoria	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%	0	0%	0	0%	0	0%
Fondos Europeos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	1	0%
General	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	2	0%	1	0%	1	0%
Justificación	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	10	2%	6	1%	4	2%
Reintegro	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	1	0%	1	0%	1	0%	0	0%
Otros	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	6	2%	0	0%	0	0%	0	0%
Transparencia	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	2	1%	11	2%	30	5%	7	3%
Urbanismo*	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	20	6%	39	9%	63	11%	18	9%
Uso indebido de recursos públicos	3	9%	13	7%	27	16%	1	0%	6	2%	19	4%	36	6%	23	11%
Otros	0	0%	0	0%	0	0%	32	14%	58	16%	44	10%	94	17%	25	12%
TOTAL...	35	100%	181	100%	168	100%	226	100%	359	100%	453	100%	556	100%	211	100%
*Categorías de nueva creación.																



Denuncias presentadas según el ámbito material

En el año 2021, se amplió el detalle de materias y el desglose de submaterias que se ha mantenido en 2022 y 2023, por lo que el seguimiento comparativo por años es más costoso por la ampliación de datos que dan un mayor nivel de detalle, que no permite comparar de manera directa ciertos datos con los años previos por la falta de desglose en dichos ejercicios. Cuando figura la llamada “n/a”, significa que no aplica por no tener el mismo nivel de desglose en los años precedentes.

Se crearon cinco nuevas categorías de materias; conflicto de interés en cargos públicos (CP), conflicto de interés en empleados públicos (EP), políticas públicas, servicios públicos y transparencia. A la vez, se desglosaron en dos categorías la previa de urbanismo, creando la categoría de medio ambiente y la de urbanismo, que en los años precedentes se agrupaban en una única categoría de urbanismo. Se crearon ocho nuevas subcategorías, desglosando el detalle de la categoría de subvenciones, y agregando a la categoría de contratación pública, dos nuevas subcategorías, contratos menores y fraccionamiento, por último, a la categoría de gestión de recursos humanos se añadió una nueva categoría de retribuciones.

La categoría más importante por ámbito material, con mucha diferencia, es la gestión de los recursos humanos, representado aproximadamente el 40 % del total de las alertas. En segundo lugar, se sitúan las materias de contratación pública y el urbanismo, que aglutina aproximadamente el 11 % de las denuncias.

El resto de las materias poseen unos valores de dispersión en cuanto a su peso relativo, entre el 1 y el 6 % del total de denuncias, salvo la categoría “Otros, en dicha categoría, se han incluido, mayoritariamente, denuncias sobre ámbitos de actuación no contemplados en la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, y relativos a las competencias de

otras administraciones públicas, asimismo no relacionadas en el ámbito subjetivo de la Agencia tasado en el artículo 3 de dicha norma.

3.1.5. Denuncias presentadas según la tipología, condición o naturaleza de la persona informante o denunciante

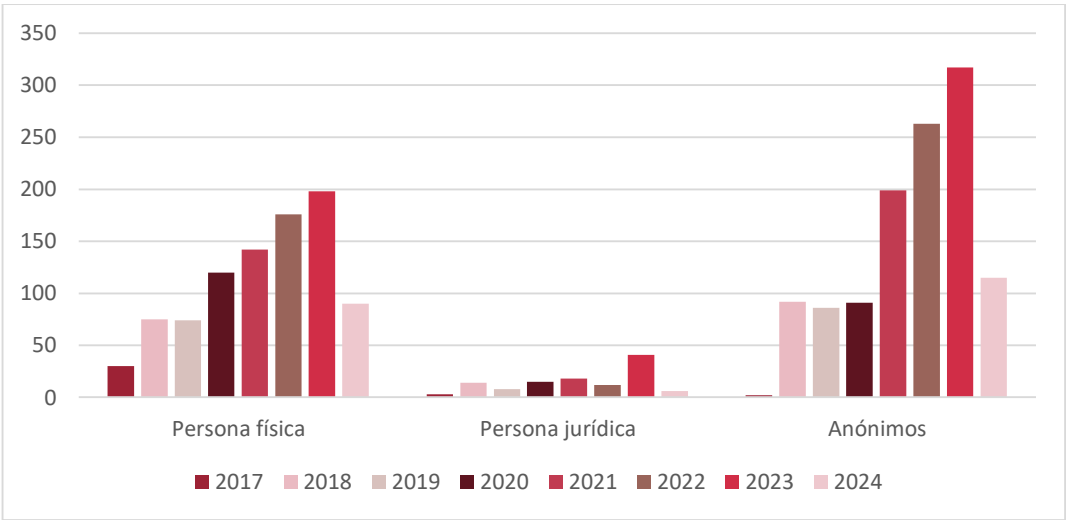
En el presente apartado, distingue el volumen de denunciantes que se presentan de manera anónima y el volumen que se realiza mediante identificación nominal.

Dentro de la categoría de denuncias con identificación nominal, se ha procedido a realizar un desglose en atención al carácter de persona física o jurídica y, dentro de ambos grupos, se ha realizado una subdivisión entre diferentes categorías de especial relevancia, especialmente por la intensidad del nexo que une a cada una de dichas personas con la actividad administrativa denunciada.

La primera sección de la tabla, que se muestra a continuación, contempla las categorías correspondientes a personas físicas en general, mientras que la segunda parte de la tabla contempla la clasificación por tipos de entidades con personalidad jurídica, además se incluye el porcentaje de denuncias presentadas de forma anónima.

Denuncias presentadas según la tipología, condición o naturaleza del informante o denunciante

	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	2024	%	TOTAL
Persona física	30	86%	75	41%	74	44%	120	53%	142	40%	176	39%	198	36%	90	16%	905
Cargo político	2	6%	18	10%	11	7%	13	6%	23	6%	34	8%	25	4%	21	4%	147
Empleado público	23	66%	28	15%	18	11%	59	26%	56	16%	59	13%	40	7%	24	4%	307
Particular	5	14%	29	16%	45	27%	48	21%	63	18%	77	17%	82	15%	32	6%	381
Persona jurídica	3	9%	14	8%	8	5%	15	7%	18	5%	12	3%	41	7%	6	1%	117
Asociaciones - ONG	1	3%	1	1%	1	1%	4	2%	2	1%	4	1%	25	4%	1	0%	39
Instituciones	0	0%	3	2%	0	0%	3	1%	1	0%	3	1%	3	1%	3	1%	16
Empresas	1	3%	0	0%	0	0%	1	0%	4	1%	2	0%	4	1%	0	0%	12
Colegios profesionales	0	0%	0	0%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1
Sindicatos	1	3%	6	3%	2	1%	2	1%	6	2%	1	0%	2	0%	0	0%	20
Grupos Políticos	0	0%	4	2%	5	3%	4	2%	5	1%	2	0%	7	1%	2	0%	29
Anónimos	2	6%	92	51%	86	51%	91	40%	199	55%	263	58%	317	57%	115	21%	1165
Cargo político	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	3	1%	9	2%	9	2%	4	1%	21
Empleado público	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	16	4%	52	12%	55	10%	10	2%	123
Particular	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	16	4%	14	3%	27	5%	1	0%	57
TOTAL	35	100%	181	100%	168	100%	226	100%	359	100%	451	100%	556	100%	211	38%	2187



Denuncias presentadas según la tipología, condición o naturaleza del informante o denunciante

De los datos incluidos en las tablas anteriores, se puede observar que **el 53 % del total de denuncias se han presentado anónimas**, porcentaje superior al 50 % anual desde el año que se instaló el buzón de denuncias.

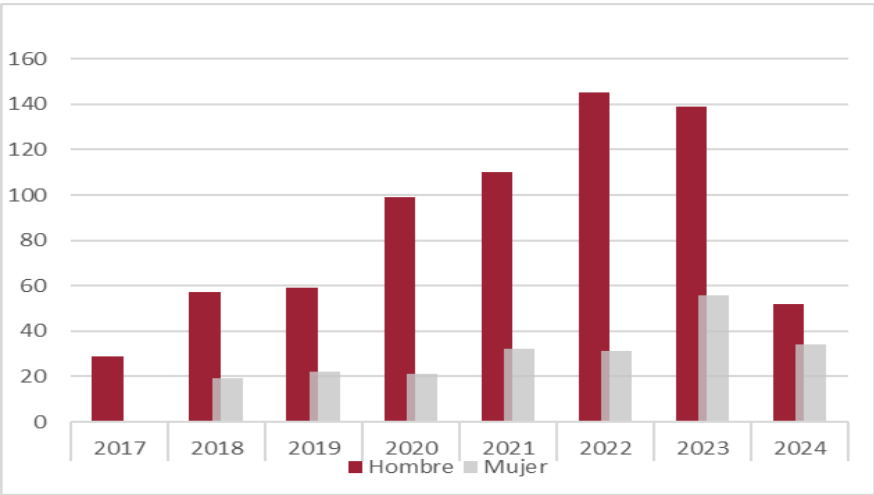
De las denuncias identificadas, el 21,24 % han sido presentadas por personas físicas, y las denuncias presentadas por personas jurídicas identificadas representan el 5,61 % del total.

3.1.6. Denuncias de personas físicas clasificadas por género

Se finaliza la exposición de datos de relevancia estadística, realizándose un breve análisis de la distribución de las denuncias según el género del denunciante, en aquellos supuestos en los que se ha podido identificar el mismo.

Denuncias de personas físicas clasificadas por género

GÉNERO PERSONA FÍSICA	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		2024	
		%		%		%		%		%		%		%		%
Hombre	29	100%	57	75%	59	73%	99	83%	110	77%	145	82%	139	71%	52	60%
Mujer	0	0%	19	25%	22	27%	21	18%	32	23%	31	18%	56	29%	34	40%
TOTAL.....	29	100%	76	100%	81	100%	120	100%	142	100%	176	100%	195	100%	86	100%



Denuncias de personas físicas clasificadas por género

De dichos datos, se deduce un incremento del porcentaje de personas denunciantes que identifican su género mujer, y en contrario, se ha minorado el porcentaje de representatividad del género hombre, de las denuncias que identifican género, en cualquier caso, **el volumen mayoritario de denuncias se corresponde con personas denunciantes que identifican su género hombre.**

3.2. Seguimiento de la gestión de los expedientes de investigación

Desde el inicio de su actividad la Agencia, ha iniciado un total de 1.989 expedientes.

El estado de tramitación de los 2.200 expedientes abiertos hasta fecha 30 de abril de 2024, referidos a cada ejercicio, es el que se muestra en la siguiente tabla:

Estado de situación de los expedientes de análisis e investigación

Estado expedientes	2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		abr-24		Total	
		%		%		%		%		%		%		%		%		%
Pendientes	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	256	46%	102	48%	358	16%
Análisis	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	14	4%	119	26%	29	5%	36	17%	198	9%
Interrupción	0	0%	1	1%	5	3%	4	2%	9	3%	17	4%	5	1%	8	4%	49	2%
Investigación	1	3%	4	2%	4	2%	4	2%	1	0%	1	0%	6	1%	0	0%	21	1%
Resueltos	34	97%	186	97%	157	93%	202	89%	323	90%	287	63%	251	45%	64	30%	1504	68%
Seguimiento	0	0%	1	1%	2	1%	16	7%	12	3%	29	6%	9	2%	1	0%	70	3%
TOTAL	35	100%	192	100%	168	100%	226	100%	359	100%	453	100%	556	100%	211	100%	2200	100%

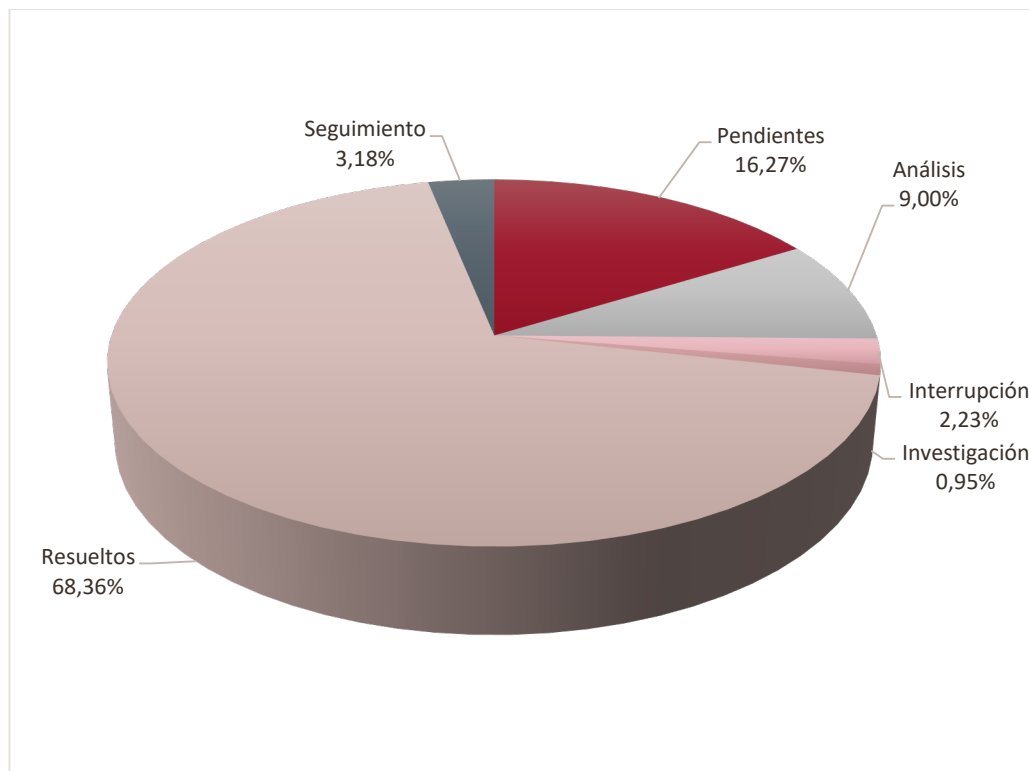
Cabe destacar que, **de los 2.200** expedientes totales abiertos hasta el 30 de abril de 2024, 1.504 están completamente finalizados, lo que representa el 68% del total. Si tomamos como referencia, lo datos de gestión a 31 de diciembre de 2023, último ejercicio completo finalizado, **de los 1.989** expedientes totales abiertos desde el inicio de la actividad de la Agencia, al cierre del año 2023, **1.340 expedientes han sido resueltos, lo que representa**



el 67 % del total, 56 están en fase de seguimiento representando el 3 %, 24 expedientes están interrumpidos porque están siendo investigados por otras instancias, lo que representa el 1 % del total, estando en fase de investigación el 2 % del total, 43 expedientes, 241 expedientes se encuentran en la fase de análisis, lo que representa el 12 %, y 285 pendientes, que representan el 14 % del total.

No existe ningún expediente de los ejercicios 2022 o anteriores que esté pendiente del inicio de la fase de análisis.

La evolución de los expedientes resueltos, en seguimiento e interrumpidos respecto al total de denuncias, ha pasado de representar el 7 % en 2018, al 37 % en 2019, el 53 % en 2020, el 64 % en 2021, el 67 % en 2022, al 71 % al cierre del 2023. La evolución de las denuncias pendientes, en análisis e investigación, ha tenido el sentido inverso, reduciéndose significativamente su peso porcentual, así se ha pasado del 92,59 % de denuncias pendientes en 2018, al 63,10 % en 2019, el 47 % en 2020, el 36 % en 2021, el 33 % en 2022, al 28 % al cierre del año 2023.



Estado de situación de los expedientes de investigación

La información contenida en el anterior gráfico detalla que el 85,67 % del global de expedientes abiertos se encuentran en trámite o finalizados, mientras que un 14,33 % se encuentra pendiente de determinar la verosimilitud de los hechos puestos en conocimiento, con el fin de acordar el inicio, en su caso, de actuaciones.

Tabla resumen de expedientes tramitados en 2023 y comparativa con los tres años precedentes

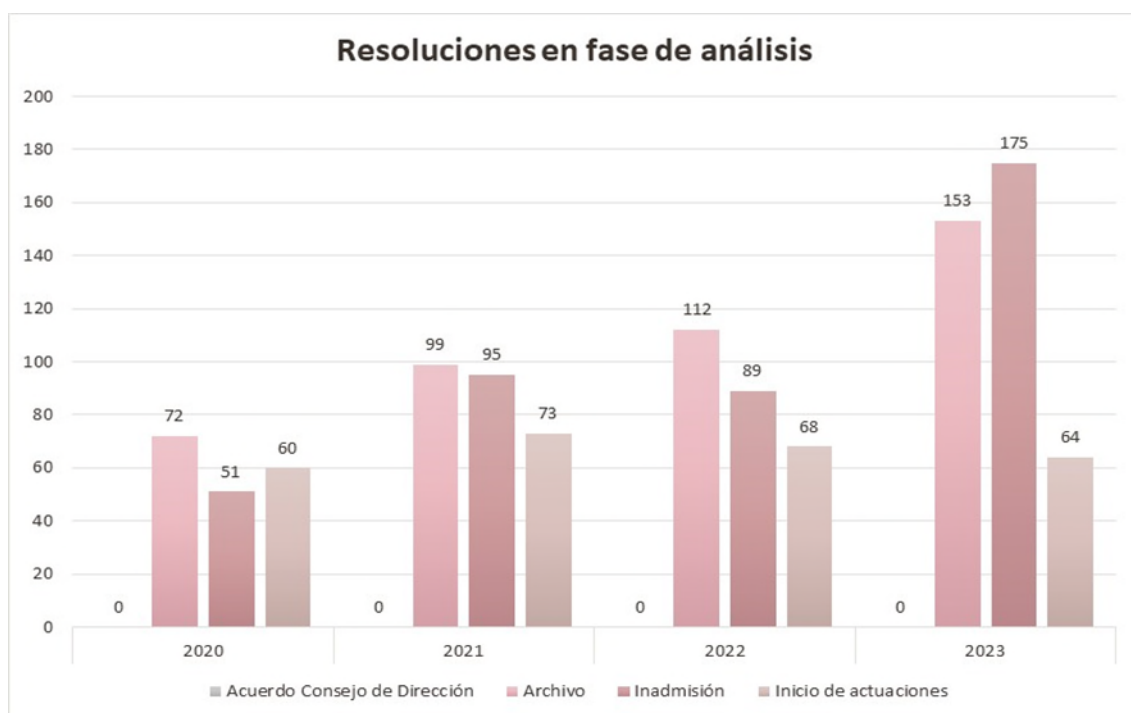
RESOLUCIONES	2020		2021		2022		2023	
		%		%		%		%
ANÁLISIS								
Archivo	72	39 %	99	37 %	112	42 %	153	39 %
Inadmisión	51	28 %	95	36 %	89	33 %	175	45 %
Inicio de actuaciones	60	33 %	73	27 %	68	25 %	64	16 %
Subtotal...	183	80 %	267	78 %	269	78 %	392	86 %
INVESTIGACIÓN								
Reapertura expedientes	2	4 %	1	1 %	0	0 %	0	0 %
Archivo	14	31 %	12	16 %	7	9 %	7	11 %
Recomendaciones	23	51 %	60	79 %	68	88 %	46	71 %
Traslado DAAJ, sancionador	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Traslado órgano administrativo	0	0 %	0	0 %	1	1 %	6	9 %
Traslado órgano judicial	2	4 %	3	4 %	1	1 %	4	6 %
Traslado Tribunal de Cuentas	4	9 %	0	0 %	0	0 %	2	3 %
Subtotal...	45	20 %	76	22 %	77	22 %	65	14 %
TOTAL...	228	100 %	343	100 %	346	100 %	457	100 %

De la tabla previa, se puede observar que, en el último ejercicio, en la fase de análisis se han dictado 392 resoluciones que han implicado finalizar 454 expedientes por la resolución de tramitación de 62 expedientes acumulados. En el ejercicio 2022 se dictaron 269 resoluciones, 267 en 2021 y 183 en el año 2020, lo que supone un incremento significativo del 45 % debido fundamentalmente al refuerzo del personal investigador incorporado desde principios de año, si bien existe una situación de techo de gestión con los recursos actuales dado el incremento de los encargos de informes periciales y la complejidad de las causas.

Los expedientes que en 2023 finalizada la fase de análisis han iniciado la fase de investigación ascienden a 64, frente a los 68 de 2022, 73 de 2021 y los 60 del año 2020, lo que supone un porcentaje de iniciación de investigaciones en el 16 % de las denuncias analizadas.

Por lo que respecta a los expedientes en fase de investigación, se han dictado 65 resoluciones de conclusión de investigación que afectan a 93 expedientes por la resolución de tramitación de 28 expedientes acumulaciones en 2023. En 2022 se dictaron 77 resoluciones de conclusión de investigación, 76 de 2021 y 45 del año 2020, de nuevo se manifiesta una situación de techo de gestión con los recursos disponibles actualmente, si bien en 2023 se han resuelto investigaciones muy complejas y que afectaban algunas de ellas a 26 municipios y más de 80 personas implicadas.

Por último, durante 2023 se ha dado traslado de 6 expedientes a órganos administrativos (Inspección de Trabajo, Agencia Estatal de Administración Tributaria...), 4 expedientes a órganos judiciales y Ministerio Fiscal, y 2 expedientes al Tribunal de Cuentas.



Resumen de expedientes tramitados en 2023 y comparativa con los tres años precedentes.
Fase de análisis



Resumen de expedientes tramitados en 2023 y comparativa con los tres años precedentes.
Fase de investigación

3.3. Investigaciones finalizadas, importes recuperables y ratio de retorno de las inversiones

El importe total recuperable de las investigaciones finalizadas correspondientes al periodo 2017-2023 asciende a 34.265.557,89 euros, por lo que teniendo en consideración las obligaciones reconocidas netas (ORN), extraídas de las liquidaciones de los presupuestos del mismo periodo (una vez descontadas las ORN en concepto de devolución de los remanentes no empleados de transferencias recibidas), que ascienden a 17.036.970,80 €, se obtiene una ratio de retorno del 201,12%.

En términos únicamente economicistas los recursos públicos invertidos en el funcionamiento de la Agencia desde su puesta en marcha en 2017 hasta el cierre de 2023 han generado un retorno de recursos públicos de más del doble de lo invertido, por cada euro invertido se deben recuperar dos euros con doce céntimos.

Adicional a este dato objetivo es necesario agregar los valores intangibles no cuantificables de las investigaciones como ya se ha apuntado anteriormente, y además las aportaciones de las propias funciones propias de la AVAF, tales como la faceta de prevención del fraude y la corrupción en el sector público, la difusión de buenas prácticas alineadas con las políticas y estrategias marcadas por la UE, la formación de los empleados públicos, la colaboración con las administraciones y entidades públicas en materia de integridad pública e implementación de las nuevas obligaciones legales, como los planes y medidas antifraudes, sistemas internos de información, canales de denuncias entre otras. Y sin duda, por ser una función esencial, todo el trabajo en asesoramiento y protección de las personas denunciantes.

En resumen, los importes recuperables de todas las investigaciones finalizadas por la Agencia en el periodo 2017-2023, en los siete primeros años de gestión de la misma, se presenta en la siguiente tabla “Cuadro resumen ratio retorno económico estimado acumulado 2017- 2023”.

Cuadro resumen ratio retorno económico estimado acumulado 2017 - 2023

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Acumulado
Recursos AVAF - Obligaciones reconocidas netas extraídas de la liquidación presupuestada* <i>* Descontando las ORN den concepto de devolución de los remanentes no empleados de transferencias recibidas</i>	153.317,29 €	1.558.262,90 €	2.547.912,00 €	2.736.021,95 €	3.029.033,82 €	3.193.853,18 €	3.818.569,66 €	17.036.970,80 €
Importe recuperable (€)	- €	- €	15.587,38 €	159.196,95 €	23.315.890,38 €	5.629.689,30 €	5.145.193,88 €	34.265.557,89 €
Ratio retorno económico estimado anual sobre importe recuperable estimado	0,00%	0,00%	0,61%	5,82%	769,75%	176,27%	134,74%	201,12%
Ratio retorno económico estimado acumulado sobre importe recuperable estimado	0,00%	0,00%	0,37%	2,50%	234,33%	220,30%	201,12%	201,12%

Si se toman en consideración los datos acumulados desde la fecha de creación de la AVAF, se obtiene una ratio de retorno económico estimado acumulado sobre importe recuperable del 201,12 %, con el detalle recogido en la tabla anterior para cada ejercicio.

En términos únicamente economicistas los recursos públicos invertidos en el funcionamiento de la Agencia desde su puesta en funcionamiento han generado un retorno de recursos públicos de más del doble de lo invertido.

Adicional a este dato objetivo es necesario agregar los valores intangibles no cuantificables de las investigaciones y de las propias funciones de la AVAF, tales como la faceta de prevención del fraude y la corrupción en el sector público, la difusión de buenas prácticas alineadas con las políticas y estrategias marcadas por la UE, la formación de los empleados públicos, la colaboración con las administraciones y entidades públicas en materia de integridad pública e implementación de las nuevas obligaciones legales, como los planes y medidas antifraudes, sistemas internos de información, protección y apoyo a las personas que denuncian o informan irregularidades en los terminos exigidos por la UE y canales de denuncias, entre otras.

3.4. Colaboración con otras instituciones

Las funciones de la Agencia se ejercen, sin perjuicio de las que les corresponden de acuerdo con su normativa reguladora específica a la Sindicatura de Comptes, el Síndic de Greuges, el Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Intervención General de la Generalitat, la Inspección General de Servicios, los órganos competentes en materia de incompatibilidades y conflictos de intereses y los órganos de control, supervisión y protectorado de las entidades incluidas en el ámbito de actuación correspondiente, y que actúa en todo caso en colaboración con estas instituciones y órganos. La Agencia aportará toda la información de que disponga y proporcionará el apoyo necesario a la institución u órgano que lleve a cabo la investigación o fiscalización correspondiente.

En cumplimiento de sus tareas la Agencia podrá proporcionar la colaboración, la asistencia y el intercambio de información con otras instituciones, órganos o entidades públicas mediante planes y programas conjuntos, convenios y protocolos de colaboración funcional, en el marco de la normativa aplicable.

La Agencia no tiene competencias en las funciones y materias que corresponden a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal y la policía judicial ni puede investigar los mismos hechos que han sido objeto de sus investigaciones. En caso de que la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal inicien un procedimiento para determinar el relieve penal de unos hechos que constituyen al mismo tiempo el objeto de actuaciones de investigación de la Agencia, esta deberá interrumpir sus actuaciones y aportar inmediatamente toda la información de la que dispone, además de proporcionar el apoyo necesario, siendo un órgano de apoyo y colaboración con la autoridad judicial y el Ministerio Fiscal cuando sea requerida. La Agencia solicitará a la Fiscalía información periódica respecto del trámite en que se encuentran las actuaciones iniciadas a instancia suya.

Dentro de este entorno competencial, uno de los ámbitos de la actuación principales de la Agencia, lo constituye su colaboración con la Fiscalía y con autoridades judiciales en las actuaciones que éstas desarrollan en el ámbito de la investigación criminal. Para ello, la intervención de la Agencia se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, que prevé que la misma pueda proporcionar el apoyo necesario a la autoridad judicial y al Ministerio Fiscal, siendo un órgano de apoyo y colaboración cuando sea requerida.

En dicho sentido, el Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019 de la Agencia, (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019), establece en su artículo 10, apartado 3, que “En el contexto de la realización de diligencias de investigación penal, instrucción de causas y celebración de juicios, relacionados con las funciones de la Agencia y su ámbito de actuación, esta podrá colaborar con el Ministerio Fiscal, los Juzgados y los Tribunales, cuando así se requiera, mediante la asistencia técnica y emisión de informes periciales por personal funcionario a su servicio, especializado en materia jurídico administrativa, económica, contable y de control administrativo, y con conocimiento profundo de las administraciones y su sector público y los procedimientos administrativos.”

En cumplimiento de la citada previsión normativa, han sido elaborados informes periciales requeridos por distintos órganos jurisdiccionales y por la Fiscalía, concluidos y entregados en los ejercicios 2020 a 2023.

De esta manera, la Agencia **ha aceptado hasta la fecha su designación como perito judicial en 31 procedimientos judiciales, 7 de ellos en la anualidad 2020, 5 en la anualidad 2021, 11 en la anualidad 2022 y 8 en la anualidad 2023.**

Los citados informes han sido solicitados en 15 ocasiones por Juzgados de Instrucción de la provincia de Valencia y en 1 caso por un Juzgado de Instrucción de Castellón; otros informes han sido solicitados a instancia de los Juzgados de Instrucción de Elx y Orihuela (4 ocasiones) y otros 4 auxilios judiciales solicitados por Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sagunto y Novelda.

Hay que señalar igualmente que en 6 ocasiones la petición procede de la Fiscalía Provincial de Valencia (sección de delitos económicos y de diligencias investigación) y de la Fiscalía Anticorrupción de Alicante.

Han sido entregados los 12 dictámenes periciales encomendados en las anualidades 2020 y 2021 y 9 de los solicitados en la anualidad 2022. En la anualidad 2023 se entregaron 5 informes de auxilio judicial estando pendientes de elaborar 3 de ellos.

Respecto a la anualidad 2022 de las solicitadas y pendientes de elaborar, en una de ellas se solicitada ampliación del objeto de su análisis.

En cuanto a la situación judicial de los procedimientos en los que se facilita auxilio por parte de la Agencia, en la anualidad 2020, de las de las 7 solicitadas, existe pronunciamiento judicial en 4 de los procedimientos, encontrándose 3 pendientes de juicio oral. En 2021 de las presentadas, dos de ellas han sido objeto de sobreseimiento.

En 4 de los casos de los informes periciales presentados se ha procedido a la ratificación y sometimiento a las preguntas y aclaraciones solicitadas por las partes en la fase de instrucción.

Por otra parte, se ha realizado su defensa en juicio oral en 2 de los procedimientos.

Cuadro resumen de los encargos de informes periciales

Anualidad	Valencia			Castellón	Alicante				Total anualidad	Pendientes	Entregadas
	J Instrucc. Valencia	Fiscalía Provincial Valencia	J Primera Instancia e Instrucc. Sagunt	J Instrucc. Castellón	Fiscalía Prov. Alicante	J Instr. Elx	J Instr. Orihuela	J 1ª Inst. e Instr. y Vsm- Novelda			
2020	5	1	0	1					7	0	7
2021	2		1	0		1	1		5	0	5
2022	5	2		0	0	1		2	11	2	9
2023	3	1		0	2		1	1	8	3	5
Total	15	4	1	1	2	2	2	3	31	5	26



Marco normativo, protección de las personas denunciantes y asuntos jurídicos

4.

Marco normativo, protección de las personas denunciantes y asuntos jurídicos

4.1. Normativa aprobada en desarrollo de la Ley 11/2016

Al amparo del [artículo 49.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana](#), que otorga competencia exclusiva a la Generalitat en la organización de sus instituciones de autogobierno, las Corts Valencianes aprobaron la creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana mediante la [Ley 11/2016, de 28 de noviembre, la Generalitat](#).

Tras el correspondiente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2016, se procedió por el Pleno de las Corts a la elección de la persona titular de la Dirección de la Agencia. Así, mediante [Resolución de la Presidencia de las Corts Valencianes, de 29 de mayo de 2017 \(DOGV núm. 8052, de 31.05.2017\)](#) se nombró al director de la Agencia, quién tomó posesión de su cargo en fecha 30 de junio de 2017.

La Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, ha sido objeto de modificación puntual en una única ocasión a través de la [Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat](#).

En cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 11/2016, en concreto, en su apartado segundo, se habilita al director o directora de la Agencia para la elaboración y presentación a las Corts Valencianes del Proyecto de reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, para su aprobación por parte de esta. A tal efecto, se aprueba el [Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre de la Generalitat](#) (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019).

A continuación, se enumeran todas las resoluciones aprobadas por el director de la Agencia en cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia.

AÑO	RESOLUCIONES DESARROLLO NORMATIVO AVAF
2018	Resolución, de 25 de abril de 2018, por la que se crea el Buzón de Denuncias y se regula su funcionamiento (DOGV núm. 8301, de 23.05.2018).
2019	Resolución, de 7 de enero de 2019, por la que se crea el Consejo de Dirección de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (BOCV núm. 339, de 28.01.2019). Resolución, de 12 de febrero de 2019, por el que se crea el Consejo de Participación de la Agencia y se abre plazo dirigido a las organizaciones cívicas interesadas para la presentación de candidaturas (DOGV núm. 8492, de 22.02.2019 y BOCV núm. 346, de 22.02.2019). Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019 y BOCV núm. 17, de 26.07.2019). Resolución de 8 de julio de 2019, del director, por la que se modifica el reglamento de funcionamiento y régimen interior de esta, en desarrollo de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat (DOGV núm. 8591, de 15.07.2019). Resolución por la que se determina la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm., 8665, 28.10.19 y BOCV núm. 31, de 25.10.2019). No vigente composición renovada por Resolución núm. 39/2023, de 20 de enero. Resolución de 13 de diciembre de 2019 por la que se crea la sede electrónica y el registro electrónico de esta agencia y se regula su funcionamiento (DOGV núm. 8708, 31.12.2019 y BOCV núm. 51, de 30.12.2019).

AÑO	RESOLUCIONES DESARROLLO NORMATIVO AVAF
2020	<u>Resolución núm. 111/2020, de 5 de mayo, por la que se crea su Registro de Actividades de Tratamiento.</u> <u>Resolución núm. 203/2020, de 15 de junio, por la cual se aprueba la política de privacidad de la Agencia.</u> <u>Resolución núm. 225/2020, de 23 de junio, por la que se aprueba la Política de Firma Electrónica y de certificados de esta Agencia (DOGV núm. 8850, 6.07.2020 y BOCV núm. 89, de 3.07.2020).</u> <u>Resolución núm. 262/2020, de 8 de julio, por la que se establecen las bases para la tramitación a seguir en la formulación de sugerencias y quejas de esta Agencia.</u> <u>Resolución núm. 374/2020, de 14 de septiembre, por la que se modifica la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm. 8908, 18.09.2020 y BOCV núm. 105, de 25.09.2020).</u> <u>Resolución núm. 424/2020, de 5 de octubre, por la que se concreta el ámbito de actuación material de la AVAF.</u> <u>Resolución núm. 494/2020, de 2 de noviembre, por la que se solicita la adhesión de esta Agencia al convenio de colaboración, suscrito en fecha 6 de junio de 2016, entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.</u> <u>Resolución núm. 666/2020, de 29 de diciembre, por la que se crea y regula el Registro de acuerdos y resoluciones adoptados por el director o directora de la Agencia (DOGV núm. 8992, de 08.01.21 y BOCV núm. 135, de 15.01.21).</u>
2021	<u>Resolución núm. 917/2021, 16 de diciembre, por la que se aprueba una modificación puntual del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV núm. 9250, de 5.01.2022 y BOCV núm. 214, de 23.12.2021).</u>
2022	<u>Resolución núm. 82/2022, de 10 de febrero, por la que se aprueba el Código ético y de conducta de la AVAF (DOGV núm. 9281, de 18.02.2022 y BOCV núm. 229, de 2.03.2022).</u> <u>Resolución núm. 193/2022, de 16 de marzo, que crea y regula las condiciones de funcionamiento del Buzón interno de denuncias de la AVAF (DOGV núm. 9321, de 20.04.2022 y BOCV 236, de 30.03.2022).</u> <u>Resolución núm. 167/2022, de 7 de marzo y Resolución núm. 703/2022, de 8 de septiembre, por las que se designaron los miembros que componen el Comité de ética de la Agencia.</u> <u>Resolución núm. 268, de 4 de abril, por la que se modifica la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm. 9327, 28.04.2022 y BOCV núm. 240, de 13.04.2022).</u> <u>Resolución núm. 935, de 11 de noviembre, por la que se aprueba la aplicación provisional del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la Administración de la Generalitat a esta Agencia.</u>

AÑO	RESOLUCIONES DESARROLLO NORMATIVO AVAF
2023	Resolución núm. 39/2023, de 20 de enero, por la que se renueva la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm. 9523, 31.01.2023 y BOCV núm. 310, de 9.02.2023). Resolución núm. 368/2023, de 13 de abril, por la que se modifica la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm. 9585, de 28.04.2023 y BOCV núm. 328, de 5.05.2023). Resolución núm. 601/2023, de 29 de mayo, por la que se modifica el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Agencia. Resolución núm. 504/2023, de 10 de mayo, por la que se crea el Registro de Sistemas Internos de Información (RSII) y se regula su funcionamiento (DOGV núm. 9601, 23.05.2023 y BOCV núm. 331, de 2.06.2023). Resolución núm. 659/2023, de 13 de junio, por la que se aprueba el Sistema interno de información de la Agencia (SII-AVAF), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2023 (DOGV núm. 9627, 28.06.2023 y BOCV núm. 2, de 12.07.2023). Resolución núm. 1.046/2023, de 10 de octubre, por la que se amplía la composición del Consejo de Participación de esta Agencia (DOGV núm. 9714, de 30.10.2023 y BOCV núm. 23, de 10.11.2023).

4.2. Propuestas y alegaciones a proyectos normativos

Respecto de la elaboración y tramitación de las modificaciones legislativas y reglamentarias que afecten o se refieran a la Agencia, se han preparado propuestas, enmiendas y alegaciones a distintos proyectos normativos, conforme se expone en la siguiente tabla.

AÑO	PROPUESTAS Y ALEGACIONES A PROYECTOS NORMATIVOS
2018	Modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8453, de 28.12.2018).
2019	Propuesta de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, a incorporar en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Propuesta a incorporar en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020.
2020	Propuesta de enmiendas al Proyecto de ley, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

AÑO	PROPUESTAS Y ALEGACIONES A PROYECTOS NORMATIVOS
2021	<u>Alegaciones de la AVAF a la consulta pública sobre la transposición de la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a la protección de los denunciantes.</u> <u>Alegaciones de la AVAF en el trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal.</u> <u>Propuesta de Enmiendas a la Proposición de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</u> <u>Escrito de alegaciones en el trámite de audiencia e información pública del Proyecto de Decreto por el que se regula el Estatuto del Denunciante del Principado de Asturias.</u> <u>Propuesta de modificación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, a incorporar en el Anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.</u>
2022	<u>Alegaciones de la AVAF en el trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/1937.</u>

4.3. Planes anuales normativos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que configura el Plan Anual Normativo como un instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias a tramitar y, en su caso, aprobar en el año siguiente, la Agencia procede anualmente a la aprobación del correspondiente plan.

Al efecto, se enumeran en el siguiente cuadro los Planes anuales normativos aprobados por la Agencia, que también se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de su página web, disponibles en: <https://www.antifraucv.es/informacion-de-relevancia-juridica/>.

AÑO	PLANES ANUALES NORMATIVOS
2020	<u>Plan anual normativo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el año 2021</u>
2021	<u>Plan anual normativo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el año 2022</u>
2022	<u>Plan anual normativo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el año 2023</u>
2023	<u>Plan anual normativo de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana para el año 2024</u>

4.4. Declaraciones institucionales

En este apartado se recogen las declaraciones institucionales que a lo largo de los años 2017 a 2023 han sido suscritas por la AVAF, junto a otros organismos internacionales, europeos y nacionales, con objetivos comunes y fines y funciones similares.

En especial, las organizaciones junto a las que la AVAF ha suscrito la mayoría de declaraciones institucionales son las siguientes:

- **Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores** (*Network of European Integrity and whistleblowing Authorities*, en sus siglas en inglés, [NEIWA](#)). Es una plataforma creada para la cooperación e intercambio de conocimiento y experiencias, con el objetivo de promocionar y salvaguardar la integridad en sus respectivos Estados. Así, NEIWA está formada por 24 países y 33 autoridades europeas que gestionan e investigan denuncias y asesoran y protegen a personas que denuncian o alertan sobre hechos irregulares en sus respectivos ámbitos de actuación.
- **Red de Oficinas y Agencias Antifraude de España** (REDOAF). Se trata del organismo que aglutina a las Oficinas y Agencias Antifraude de España, tanto autonómicas como locales, además de algunos órganos y servicios estatales, que, desde sus primeras reuniones en 2018, trabajan para compartir conocimientos y experiencias en la prevención y lucha contra la corrupción, la promoción de la ética e integridad pública, los canales de denuncias y la protección de personas denunciantes o alertadoras.
- **Red Europea de Agencias de Lucha contra el Fraude y la Corrupción** (EPAC The European Partners against Corruption, Socios europeos contra la corrupción - EACN European contact-point network against corruption, Red europea de puntos de contacto contra la corrupción). Se trata de una organización supranacional, que integra más de 60 autoridades anticorrupción y órganos de supervisión policial del Consejo de Europa, y cerca de 50 autoridades anticorrupción de los Estados miembros de la Unión Europea, de la que la AVAF es miembro desde 2018.

Las citadas declaraciones se pueden consultar en el Portal de Transparencia de la página web de la AVAF, en concreto, en el apartado “Declaraciones institucionales”, disponibles en <https://www.antifraucv.es/informacion-de-relevancia-juridica/>.

AÑO	DECLARACIONES INSTITUCIONALES
2019	Declaración de París de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA)
2020	Declaración de Roma de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA) Declaración de Bruselas de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA)

AÑO	DECLARACIONES INSTITUCIONALES
2021	Declaración Institucional de la AVAF. Día Mundial de la persona alertadora Declaración de Utrecht sobre canales internos de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA) Declaración de Utrecht sobre canales externos de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA) Declaración llamamiento final de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA) Declaración de Dublín de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA) Declaración Institucional de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude (REDOAF) Declaración Institucional de la AVAF sobre la transposición de la Directiva (EU) 2019/1937 Declaración de Vilnius 2021. 20a Conferencia anual profesional y Asamblea General EPAC/EACN
2022	Razón de ser, estructura y composición de NEIWA. 7ª reunión de NEIWA Declaración Institucional de la Red de Oficinas y Agencias Antifraude (REDOAF) Declaración de Barcelona de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA)
2023	Declaración de Roma de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA)
2024	Declaración de València de la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (NEIWA)

4.5. Asesoramiento y protección de las personas denunciantes

A lo largo de los siete años de trayectoria y como entidad pública independiente, pionera en protección a las personas denunciantes, la Agencia ha ido creando a través de su experiencia una doctrina en la materia, que ha sido compartida con autoridades españolas y extranjeras que han mostrado su interés y que se resume a continuación¹.

La [Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana](#), señala en su preámbulo que esta Agencia se crea como instrumento de prevención, investigación y combate del fraude y la corrupción, y también para proteger a las personas denunciantes. Al efecto, regula en su artículo 14 el **estatuto de protección a la persona denunciante**, que, por nuestra experiencia, **se erige como una potente herramienta en la lucha contra la corrupción**:

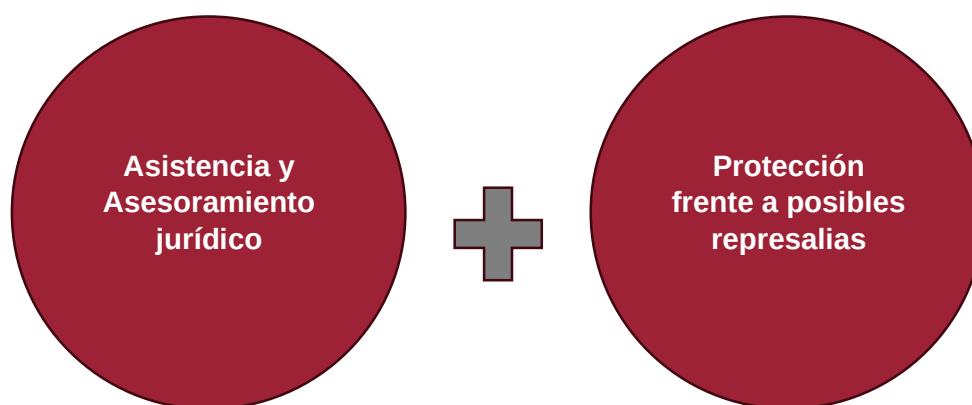
¹ Puede verse de una forma más detenida la función de protección desplegada por esta Agencia en sus sucesivas Memorias anuales, en especial se recomienda la lectura del epígrafe 3.5 de la Memoria de actividades del ejercicio 2023.

evita el oscurantismo y el secreto (márgenes donde se mueve y anida la corrupción), y anima a los denunciantes potenciales a no mirar hacia otro lado.

Desde entonces, en la Comunitat Valenciana, a través de la AVAF, se protege a personas que denuncian hechos o conductas presuntamente constitutivos de fraude o corrupción; denuncias, alertas o informaciones, a las que generalmente se tiene acceso o conocimiento en cumplimiento de las obligaciones laborales o profesionales, y que se presentan ante la propia Agencia Valenciana Antifraude, o ante el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial.

La protección que dispensa el estatuto, como se explicará en las siguientes líneas, es una **protección en el contexto laboral**, en el mismo sentido que ha marcado posteriormente la Directiva (UE) 2019/1937, y su ley de transposición en España, Ley 2/2023, distinta a la regulada en la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales, que se centra únicamente en las medidas de protección aplicables a quienes en calidad de testigos o peritos intervienen en procesos penales, siempre dentro de este procedimiento y bajo sus principios reguladores.

Las actuaciones de la Agencia dentro de este ámbito se centran en el desarrollo de dos funciones esenciales, cuyos beneficiarios son las personas que denuncian, han denunciado o tienen la intención de hacerlo: el **asesoramiento jurídico** y la **protección frente a las represalias**.



Funciones y actuación en el estatuto de protección

Según lo dispuesto en el artículo 14 de la [Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat](#), y en su [Reglamento de funcionamiento y régimen interior](#) (artículos 41 a 48), **se entiende por persona denunciante** cualquier persona, física o jurídica, que comunique hechos o conductas, presumiblemente fraudulentos o corruptos, que pueden dar lugar a la exigencia de responsabilidades legales, ante la propia AVAF o cualquier otro órgano administrativo, el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial. Se asimilan a las personas denunciante, a estos efectos, todas aquellas que alertan, comunican o revelan informaciones de este tipo.

La persona denunciante tiene **garantizada la confidencialidad** sobre su identidad y sobre la denuncia realizada. En ningún caso, la AVAF revelará dichos datos e información, excepto en el caso en que se reciba un requerimiento judicial.

Como **excepción**, no tendrá la condición de persona denunciante a los efectos del derecho a la protección, quien presente una denuncia infundada o injustificada, o movida tan solo por conflictos personales o laborales, agravios, venganzas, e intereses o fines espurios, o con

propósito de inducir a engaño o confusión, haciendo un uso abusivo de las denuncias o con origen o fundamento en motivaciones distintas del fin de salvaguardar el interés general.

4.5.1. Asistencia y asesoramiento jurídico: Primera actuación para proteger a las personas que denuncian

La persona que denuncia, por el solo hecho de hacerlo, tiene derecho a asesoramiento jurídico en relación con los hechos denunciados. Esta asesoría se extiende a los procedimientos que contra los denunciantes se interponen con motivo de la denuncia, y se realiza por personal funcionario de la AVAF.

Ante la presentación de una denuncia o comunicación la AVAF presta asistencia y asesoramiento jurídico a cualquier persona de buena fe, con carácter gratuito, confidencial y general, con independencia de que se haya o no concedido el estatuto de protección. Esta asistencia o asesoramiento normalmente se proporciona de forma previa a la solicitud formal de la protección en su caso.

La atención personalizada a la persona informante permite impulsar la denuncia, redirigirla a otros órganos o autoridades competentes e incluso evitar la presentación de denuncias infundadas.

La AVAF se adapta a las necesidades de la persona denunciante para asistirle y asesorarle por cualquier vía: mediante reunión presencial, por videollamadas, por teléfono, mediante correo electrónico y también a través del trámite específico en la sede electrónica de la Agencia: <https://sede.antifraucv.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16535>

La asistencia y asesoramiento inicial a la persona denunciante, como se acaba de exponer, es un elemento esencial de todo el sistema para la correcta persecución y prevención del fraude y la corrupción. Así vino a entenderlo el legislador valenciano, que entre las medidas de protección al denunciante incluye, con carácter previo y autónomo a cualesquiera otras, la inmediata asistencia legal sobre los hechos relacionados con la denuncia.

Para finalizar, debe recordarse que, durante la fase de asistencia y asesoramiento jurídico a la persona denunciante, desde la AVAF se aconseja siempre a este que opte por el anonimato. **El anonimato, ahora reconocido también en la Ley estatal 2/2023, es la mejor forma de protección:** impide que sea conocida la persona que denuncia y por tanto imposibilita las represalias. Asimismo, el anonimato hace innecesaria la emisión del estatuto de protección; si no hay denunciante, no hay estatuto, pues el estatuto se reconoce expresamente respecto de una persona y se comunica al entorno laboral de esta a fin de paralizar los riesgos que esta asume como consecuencia de la denuncia.

4.5.2. El estatuto de protección de la persona denunciante. Especial actuación de la Agencia para proteger a las personas que denuncian

Por otra parte, la actuación cualificada de la Agencia para proteger a las personas que denuncian es la denominada **protección frente a posibles represalias mediante la concesión del Estatuto de protección**, entendida como una herramienta de lucha contra la corrupción.

4.5.2.1. Análisis previo a la protección y requisitos

Con carácter previo a la concesión del estatuto de protección de persona denunciante, que se inicia a petición de la persona interesada, la AVAF valora *qué es lo que se ha denunciado, por qué y para qué se solicita la protección*.

En relación con **qué es** lo que se ha denunciado, se comprueba si los hechos o conductas que se denuncian afectan al interés público y se incluyen en el ámbito material de la Agencia, concretado en la [Resolución núm. 424/2020, de 5 de octubre, del director de la Agencia](#).

En relación con el **a quién** se denuncia, se constata que la denuncia afecta al ámbito subjetivo de actuación de la Agencia, previsto en [el artículo 3 de la Ley 11/2016](#).

Por último, se analiza también el **por qué** se solicita la protección, la AVAF examina la concurrencia de cuatro elementos, a saber:

- El **elemento objetivo**: es la existencia de un perjuicio o daño a la persona denunciante, de carácter injustificado, cierto o inminente, real o potencial.
- El **elemento subjetivo**: la intencionalidad o ánimo lesivo del represaliador y la posición de vulnerabilidad (o inferioridad) de la persona denunciante.
- La existencia de una **relación de causa a efecto**: entre la denuncia, esto es la información que se proporciona o la alerta, y la represalia.
- Y el **elemento temporal**, referido al momento en el que surge la conducta represaliadora, que es siempre posterior o coetánea en el tiempo a la denuncia.

Asimismo, se comprueba el cumplimiento de los siguientes **requisitos** que debe reunir la persona denunciante para el otorgamiento del estatuto de protección:

- ✓ Puede ser denunciante cualquier persona física o jurídica.
- ✓ Dicha persona debe actuar de **buena fe y por motivos de interés público y general**, en aras al bien común, no movida por intereses partidistas y personales.
- ✓ La denuncia debe presentar **indicios razonables de verosimilitud**.
- ✓ Debe denunciarse una actuación no amparada por el derecho, en principio **irregular o ilegal**, que puede dar lugar a **responsabilidades** legales.
- ✓ Los hechos o conductas denunciados deben referirse a un posible **fraude o corrupción**.
- ✓ El denunciante debe encontrarse en una **posición de vulnerabilidad**, en relación con un **contexto laboral**, sufriendo o pudiendo sufrir, en un espacio breve de tiempo, **represalias** como consecuencia de la denuncia interpuesta.

También pueden beneficiarse de los derechos derivados del estatuto de protección de la persona denunciante **los testigos y peritos**, así como sus **cónyuges o** las personas con quienes se encuentren ligados por análoga relación de afectividad **y los ascendientes, descendientes y hermanos**, siempre que también estos sufran represalias o amenaza de actos lesivos como consecuencia de la presentación de la denuncia, la declaración testifical o la emisión del informe pericial.

4.5.2.2. Procedimiento para la concesión del estatuto de protección

En concreto, el artículo 44 del [Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la AVAF](#) regula el procedimiento a seguir para el otorgamiento del estatuto de protección a la persona denunciante, que se resume en los siguientes trámites:

- I. **Solicitud a instancia de la persona interesada.** En la práctica habitual se reciben solicitudes de protección por los siguientes medios: Buzón de denuncias, remisión por parte de la Fiscalía, correo electrónico, de forma presencial o a través del trámite específico en la sede electrónica:
<https://sede.antifraucv.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16536>
- II. Una vez formulada la solicitud, se realiza por la AVAF un **estudio y valoración del caso concreto**, en los términos arriba referenciados, siendo de gran importancia las entrevistas con la persona denunciante y su entorno, requerimientos de información, documentación adicional, etc.
- III. Las conclusiones se trasladan por escrito en un **informe preliminar** que se eleva a la Dirección de la Agencia en el que se propone el sentido de la resolución de la solicitud de protección.
- IV. Por parte de la persona titular de la Dirección de la Agencia se **dicta Resolución** de la solicitud de protección, en sentido estimatorio, desestimatorio o de inadmisión.

En los siguientes casos se inadmite la solicitud de protección:

- o Si los hechos denunciados no son competencia, objetiva o subjetiva, de la AVAF.
 - o Cuando la denuncia no presenta motivos fundados de ilegalidad y sospechas razonables de verosimilitud.
 - o Cuando no existe denuncia.
 - o Cuando la denuncia es infundada o injustificada, o movida tan solo por conflictos personales o laborales, agravios, venganzas, e intereses o fines espurios, o con propósito de inducir a engaño o confusión, haciendo un uso abusivo de las denuncias o con origen o fundamento en motivaciones distintas del fin de salvaguardar el interés general.
 - o Informaciones vinculadas a reclamaciones sobre conflictos interpersonales y que afecten únicamente al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación.
 - o Informaciones que ya están completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores.
- V. La resolución de protección se notifica a la persona denunciante, y también se comunica a la máxima autoridad dentro del contexto laboral de la persona denunciante, así como al Ministerio Fiscal y a la autoridad judicial en el caso de que se encuentren realizando actuaciones en relación con los hechos denunciados.

En dicha resolución se señala de forma expresa que, como consecuencia de la referida denuncia, la persona denunciante no podrá sufrir aislamiento, persecución o empeoramiento de las condiciones laborales o profesionales, ni ningún tipo de medida que implique cualquier forma de perjuicio o discriminación, ni durante las investigaciones ni después de ellas. Así, en el caso de que la Agencia sea sabedora de la existencia de represalias o de la realización de cualquier acto lesivo contra el beneficiario del estatuto de protección podrá ejercer las

acciones correctoras o de restablecimiento que considere, dejando constancia de ello en la memoria anual que presente a las Corts Valencianes, incluida la solicitud de cambio de puesto de trabajo o de permiso retribuido por tiempo determinado.

Finalmente, cabe destacar **otros aspectos importantes** de este procedimiento:

- La protección siempre se realiza en el contexto laboral y, en ningún caso, el otorgamiento de la protección exime del cumplimiento de las responsabilidades sobre hechos distintos al objeto de la denuncia.
- El plazo para resolver la solicitud de protección es de tres meses, siendo el silencio negativo en caso de no resolver expresamente.
- La duración de la protección se entiende con la propia investigación de la denuncia, e incluso después de ella, atendiendo a las circunstancias profesionales y personales.

Existe la posibilidad de la pérdida del estatuto de protección en caso de inexistencia o cesación de las causas que dieron lugar a su otorgamiento y si se trata de denuncia falsa.

4.5.2.3. Derechos y deberes de la persona que denuncia o informan

En cuanto a los **derechos** de las personas que denuncian, estos son los siguientes:

1. A la asesoría legal respecto de la denuncia realizada y asesoramiento en los procesos judiciales que contra ella se interpongan con motivo de la denuncia.
2. A que su denuncia no se considere infracción del deber de sigilo.
3. Al conocimiento del estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación.
4. A la atención y apoyo psicológico.
5. A alegar en su descargo, en cualquier proceso que se siga en su contra, haber presentado una denuncia o haber revelado determinada información.
6. A la inversión de la carga de la prueba en caso de que se produzcan represalias, correspondiendo a la persona que represalia probar que la medida tomada respecto de la persona denunciante no es consecuencia de la denuncia interpuesta.
7. A la indemnización de los daños y perjuicios causados, incluidos los daños morales.
8. A su indemnidad laboral.
9. A su seguridad personal y familiar.

Respecto a los **deberes** de la persona denunciante, son los siguientes:

1. Actuar de buena fe, entendida como la creencia de que la información revelada es cierta, y con una conducta recta y honesta, en aras a salvaguardar el interés general o bien común.
2. Colaborar con la investigación, tanto con la Agencia, como con el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial.

3. Su protección no le exime de las responsabilidades en que haya podido incurrir por hechos diferentes.
4. En el supuesto de que la denuncia revele información falsa, tergiversada u obtenida ilícitamente, responder en el orden penal, civil o disciplinario, y también ante la Agencia pues ello puede ser constitutivo de infracción muy grave.

Si se trata de personal funcionario, se tienen además los deberes que impone el [Estatuto Básico del Empleado Público](#), y los principios éticos y de conducta contemplados en los artículos 52 a 54.

4.5.2.4. Seguimiento del estatuto de la protección: represalias

Tras el otorgamiento del estatuto de protección a la persona denunciante, se inicia una **actividad continuada de seguimiento y vigilancia**, caso por caso, según las necesidades y la situación laboral concreta de cada persona, con objeto de llevar a cabo las medidas dirigidas a hacer efectiva esta labor protectora que trata de evitar actos de intimidación, presiones, denegación de derechos, apertura de expedientes disciplinarios y, en definitiva, todo tipo de represalias que pueden desplegarse como consecuencia de la denuncia.

En este sentido, a lo largo de los casi siete años de funcionamiento, la AVAF ha venido desarrollando, en esta fase de seguimiento de la protección de las personas denunciantes, entre otras, las siguientes **medidas**:

- Asesoramiento jurídico permanente a la persona protegida y demás personas de su entorno en el contexto laboral y familiar en caso de que lo requieran.
- Elaboración de propuestas y recomendaciones, tanto a personas denunciantes como a las de su entorno y superiores, especialmente dirigidas a las administraciones públicas o sector público en el que trabajan.
- Realización de requerimientos en el caso de detectar indicios de represalia, correspondiendo a las citadas administraciones o entidades del sector público en que se prestan servicios, probar que la perturbación no es consecuencia de la denuncia (inversión de la carga de la prueba).
- Preparación y acompañamiento a declaraciones testificales que se realizan ante órganos judiciales penales, donde se tramitan las causas proporcionando información clave para la investigación.
- Atendiendo a la gravedad de las acciones, la incoación del procedimiento sancionador con la imposición de la sanción prevista en la Ley.
- Solicitud de apertura, o reanudación tras el archivo o absolución penal, de expedientes disciplinarios.
- Emisión de informes técnicos a solicitud del Ministerio fiscal o de la autoridad judicial en procedimientos judiciales que afectan a la persona protegida.
- En definitiva, cualquier otra acción a fin de evitar conductas de acoso y hostigamiento (entrevistas, actuaciones de mediación, etc.).

Por último, en cuanto la posible existencia de **represalias** frente a las personas protegidas, así como su alcance y las medidas correctoras que proceda en su caso, es necesario que por la persona que las sufra se identifique y exprese con la máxima concreción los hechos

susceptibles de ser considerados como tal, con documentación acreditativa y demás indicios o elementos de prueba.

A estos efectos se consideran represalias los actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de denunciante protegido.

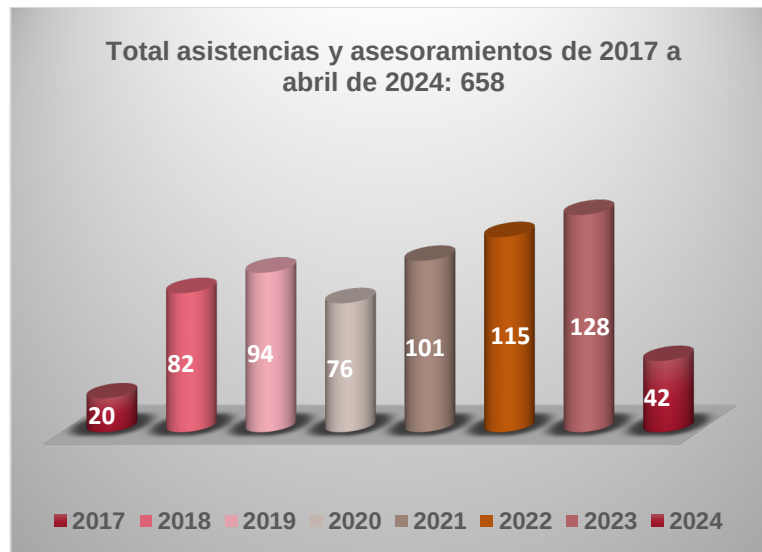
Para la apreciación de la existencia de represalias se requiere la concurrencia de los siguientes elementos concurrentes:

- La acción de represalia debe surgir cronológicamente de modo posterior a la interposición de la denuncia.
- Debe existir una relación de causalidad entre el hecho denunciado y la aparición de problemas de distinto grado en el ámbito laboral para la persona que ha denunciado o informado sobre la irregularidad o el ilícito.

En los supuestos que quede acreditado la existencia de una represalia a la persona protegida y, tras el correspondiente procedimiento contradictorio, esta Agencia podrá incoar el correspondiente procedimiento sancionador (título IX de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y capítulo III de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat).

4.5.2.5. Datos en materia de protección a la persona denunciante

Los datos a 30 de abril de 2024 en materia de protección a la persona denunciante de la AVAF son los que se exponen en los siguientes gráficos.



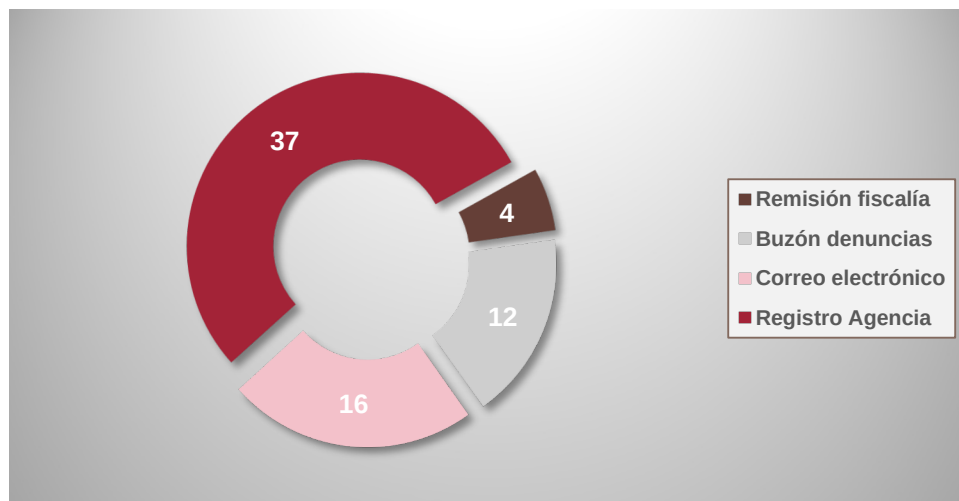
Número de asistencias y asesoramientos jurídicos



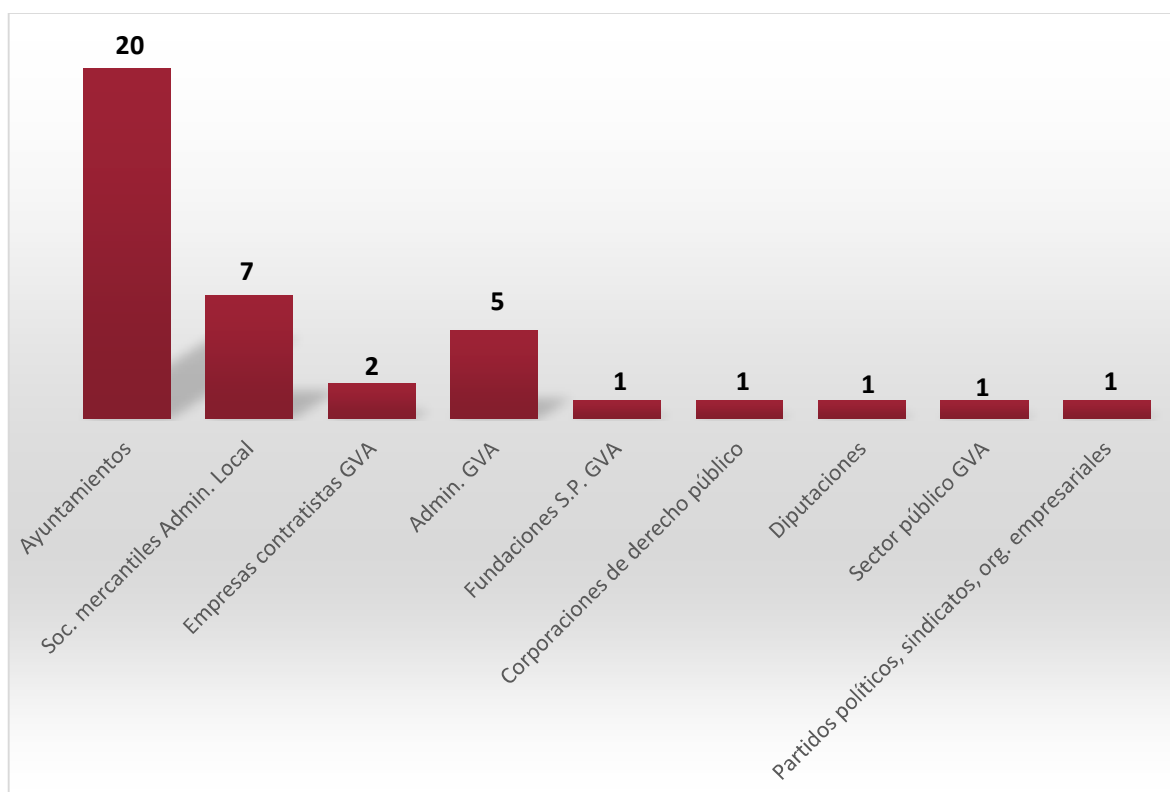
Número de solicitudes de protección presentadas y concedidas



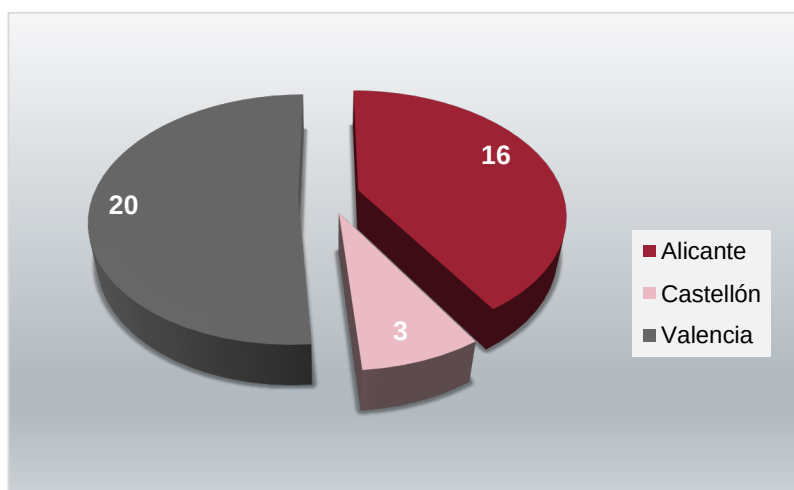
Distribución de las solicitudes de protección según el estado de tramitación del expediente administrativo



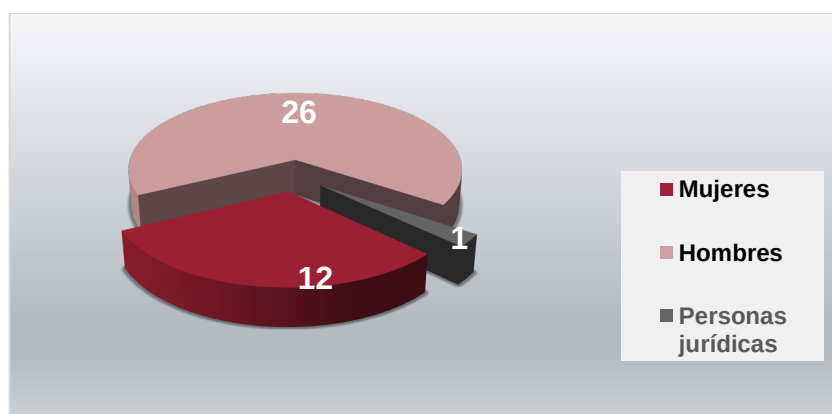
Canal o medio de presentación de las solicitudes de protección



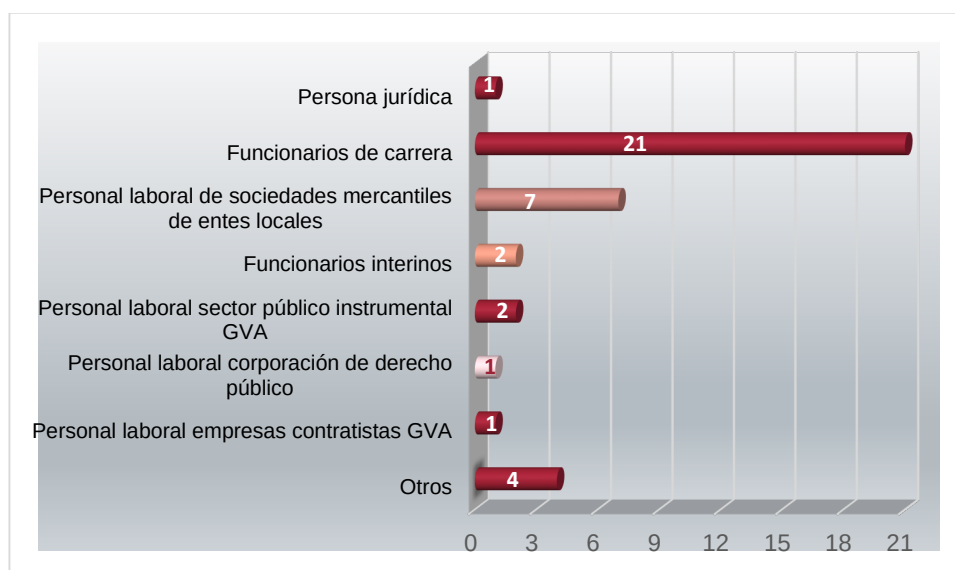
Número de solicitudes de protección concedidas según el tipo de administración, institución o entidad afectada por la denuncia



Número de solicitudes concedidas según la provincia en la que se ubica la administración o entidad demandada



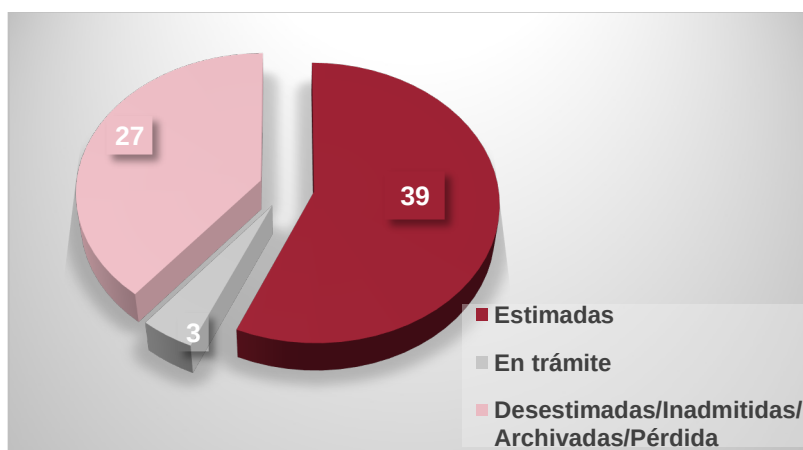
Personas denunciadoras protegidas clasificadas por género



Condición laboral de los trabajadores a los que se les ha concedido el estatuto de persona denunciante



Distribución según el contenido de la denuncia realizada por los denunciantes protegidos



Número de solicitudes de protección presentadas desde la puesta en marcha de la Agencia en noviembre de 2017 hasta abril de 2024

A fecha de redacción de este Balance, el número de personas denunciante a las que se les ha otorgado el estatuto de protección asciende a 39 (38 personas físicas y 1 empresa).

4.6. Convenios marco, de colaboración y protocolos

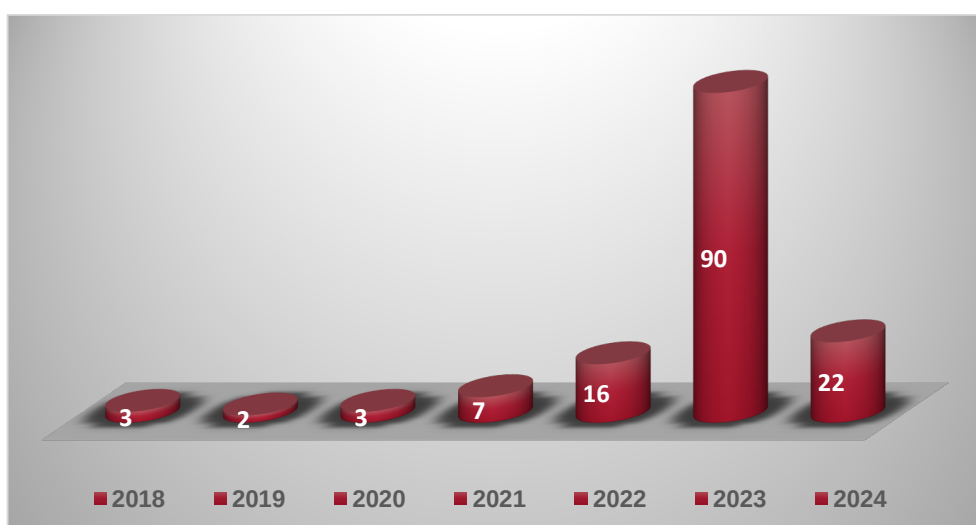
A fin de dar cumplimiento a los fines para los que ha sido creada, la Agencia suscribe convenios y protocolos de colaboración funcional con otras instituciones, órganos o entidades públicas para proporcionar la colaboración, la asistencia y el intercambio de información, en el marco de la normativa aplicable.

La Agencia dispone de un **Registro de Convenios de la Agencia** ([artículo 87 del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia](#)), en el que se inscriben todos los instrumentos de colaboración suscritos por esta, así como cualquier incidencia relativa a su interpretación, ejecución, modificación, suspensión y extinción, además de adendas y prórrogas.

Para favorecer la tramitación interna de los expedientes de convenios marco, convenios de colaboración y protocolos, la Agencia tiene aprobada la [Guía de tramitación de Convenios de la AVAF](#).

Se puede consultar el texto íntegro de los todos los convenios y protocolos de colaboración suscritos por la AVAF a través del siguiente enlace obrante en su Portal de Transparencia: <https://www.antifraucv.es/informacion-de-relevancia-juridica/>.

A fecha 30 de abril de 2024, **el total de convenios y protocolos de colaboración funcional suscritos por la AVAF desde su puesta en marcha asciende a 143, de los que 141 siguen vigentes**. A continuación, se desglosa por años el número de convenios y protocolos de colaboración funcional firmados.



Convenios y protocolos de colaboración suscritos

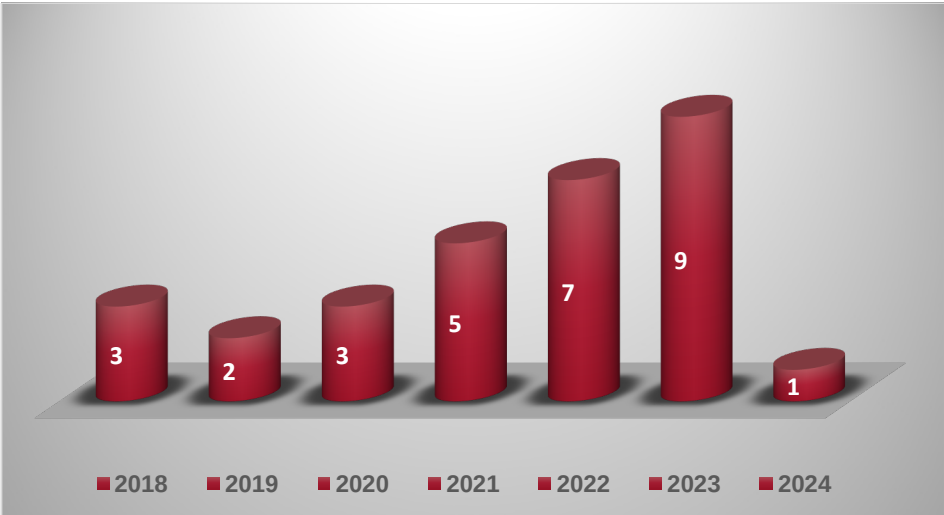
4.6.1. Convenios marco y de colaboración

Con respecto a los convenios suscritos por la Agencia, cabe distinguir entre convenios marco y convenios de colaboración, entre estos últimos también se cuenta con dos convenios específicos de cooperación educativa para la realización de prácticas formativas.

A continuación, se especifica de forma agrupada los convenios marco y convenios de colaboración suscritos, indicándose sucintamente su objeto y la relación de entidades firmantes.

CONVENIOS VIGENTES A 30.04.2024				
Tipo	Objeto	Núm.	Entidades con las que se suscribe	
Convenio marco	Establecer un canal permanente de comunicación y colaboración para mejorar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de interés común.	17	Agencias y Oficinas antifraude: Oficina Antifraude de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona, Oficina de Prevención y Lucha contra la corrupción de les Illes Balears y Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción (OAAF) Todas las universidades públicas de la Comunitat Valenciana, la Universidad CEU San Pablo y la Universidad de Salamanca Organizaciones sin ánimo de lucro: Asociación TACTICAL Whistleblower, World Compliance Association y Observatori Ciutadà contra la Corrupció Instituciones estatutarias: Sindicatura de Comptes Otras entidades: Consejo General del Notariado, y Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España	
Convenio colaboración	Establecer bases de la colaboración según la naturaleza, objetivos y fines de las entidades firmantes.	13	Fiscalía General del Estado Generalitat, a través de la Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, junto a las Diputaciones de Valencia, Alicante y Castellón y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias Universidades: Universitat de València, Universidad Cardenal Herrera CEU, Universidad de Salamanca Fundaciones: Fundación Hay Derecho Otras instituciones: Declaración de intenciones con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca (República de Colombia), Diputación Provincial de Albacete, Colegio Oficial de Secretarios/as, Interventores/as y Tesoreros/as de Administración Local de la provincia de Alicante (COSITAL-ALICANTE)	

Así, el número concreto de convenios marco y de colaboración firmados por la Agencia a lo largo de su trayectoria asciende a 30, con el siguiente desglose por año de firma:



Convenios marco y de colaboración suscritos

4.6.2. Protocolos de colaboración funcional

Desde finales de 2021 la Agencia viene suscribiendo protocolos de colaboración funcional con administraciones públicas y entidades del sector público de su ámbito de aplicación, cuya finalidad es la de abrir líneas de cooperación que coadyuven al fomento de actuaciones de prevención del fraude y la corrupción y de integridad y ética pública con las que mejorar las funciones y fines que las partes tienen encomendadas, así como apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#).

A través de dichos protocolos, la AVAF asiste y asesora a las entidades firmantes en relación, entre otros temas:

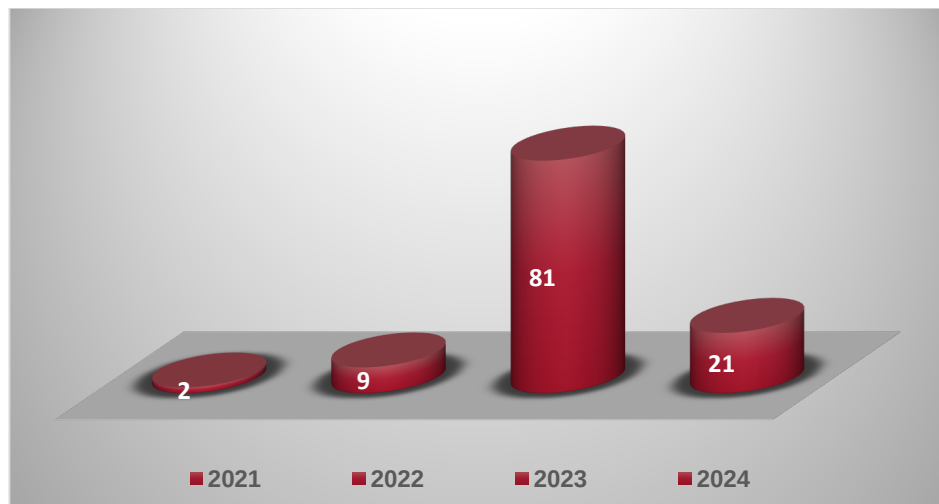
- El fomento y la implementación de planes de integridad, facilitando propuestas de contenido mínimo y asesorando en la elaboración de autodiagnósticos previos de riesgos,
- La puesta a disposición de mecanismos de prevención y elaboración de catálogos de riesgos,
- La elaboración de códigos éticos,
- La realización de actividades formativas,
- Asesoramiento técnico y jurídico en relación con la instalación de buzones internos de denuncias, mediante un software libre y gratuito que permite la comunicación o denuncia anónima, y
- Reforzar el conocimiento del canal externo de denuncias de la AVAF.

A continuación, se desglosan los protocolos firmados por tipo de entidad suscriptora:

Protocolos firmados por tipo de entidad

TIPO ENTIDAD SECTOR PÚBLICO VALENCIANO	Nº PROTOCOLOS SUSCRITOS
Ayuntamientos menos de 10.000 habitantes Provincia de Castellón: 8 Provincia de Valencia: 34 Provincia de Alicante: 8	50
Ayuntamientos más de 10.000 habitantes Provincia de Castellón: 3 Provincia de Valencia: 22 Provincia de Alicante: 12	37
Mancomunidades	6
Diputaciones provinciales	4
Consortios	1
Sector público instrumental GVA (Organismos públicos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones del Sector Público de la GVA y Consortios adscritos a la Generalitat)	5
Universidades y Fundaciones de Universidades	1
Entidades estatutarias	6
Asociaciones	1
Organismos autónomos, sociedades mercantiles locales	2
TOTAL	113

El número de estos protocolos firmados por la Agencia con las distintas administraciones públicas y entidades del sector público de la Comunitat Valenciana ha alcanzado de 2021 a 2024 a 113, correspondientes a los siguientes años:



Protocolos de colaboración funcional suscritos

4.7. Registro de Responsables del Sistema interno de información (RSII)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#), la Agencia tiene aprobada la [Resolución núm. 504/2023, de 10 de mayo, del director de la Agencia, por la que se crea el Registro de Responsables de Sistemas internos de información de la Agencia \(RSII\)](#).

A través de este Registro, las administraciones públicas y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, deben notificar los nombramientos y ceses de sus Responsables en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

La referida notificación se realizará a través del trámite específico en nuestra sede electrónica, en concreto, en el apartado “Trámites destacados”, disponible en el siguiente link: <https://sede.antifraucv.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=16811>. También pueden acceder marcando en Catálogo de trámites, en Ámbito, “todos los ámbitos” y en Área, “Ley 2/2023”. Siguiendo el referido trámite, se deberá cumplimentar un formulario habilitado y remitir la copia del acuerdo por el que se designa al correspondiente Responsable del Sistema interno de información.

Según el tipo de administración o entidad del sector público, los datos agrupados que constan a fecha de 30 de abril de 2024 en el Registro Responsables de los Sistemas Internos de Información de la Agencia son los siguientes:

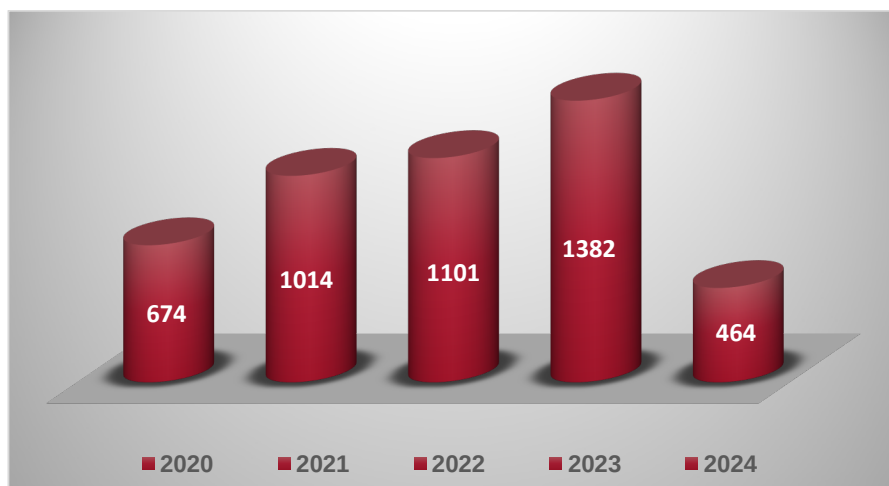
Datos del Registro Responsables de los Sistemas Internos de Información por tipo de entidad

TIPO ENTIDAD SECTOR PÚBLICO VALENCIANO	Nº REGISTROS
Ayuntamientos de menos de 10.000 habitantes Provincia de Castellón: 63 Provincia de Valencia: 111 Provincia de Alicante: 39	213
Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes Provincia de Castellón: 6 Provincia de Valencia: 29 Provincia de Alicante: 19	54
Mancomunidades	11
Organismos autónomos y empresas mercantiles municipales	16
Diputaciones provinciales	1
Consortios	5
Administración de la Generalitat	1
Sector público instrumental Generalitat (Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones del Sector Público y Consortios)	10
Universidades y Fundaciones de Universidades	8
Entidades estatutarias	6
AVAF	1
Corporaciones de Derecho Público	2
Colegios profesionales	13
TOTAL	341

4.8. Registro de acuerdos y resoluciones adoptados por el director

De conformidad con el artículo 89 del [Reglamento de funcionamiento y régimen interior de 27 de junio de 2019, de la Agencia](#) (DOGV 8582, 02.07.2019), la misma llevará un registro de los acuerdos y resoluciones adoptados por el director o directora de la Agencia, en el que queden anotados, como mínimo, el orden numérico del acuerdo o resolución, que se iniciará cada año natural, la fecha de su emisión, la unidad administrativa tramitadora, el número de expediente, la denominación o título del acuerdo o resolución, la persona o personas destinatarias y, en su caso, la reseña de su contenido.

Mediante [Resolución núm. 666/2020, de 29 de diciembre, del director de la Agencia](#), se crea y regula el Registro de acuerdos y resoluciones adoptados por el director o directora de la Agencia. Dicho Registro se lleva en soporte electrónico y está formado por la agregación cronológica y numerada correlativamente de los correspondientes acuerdos y resoluciones.



Registro de acuerdos y resoluciones

4.9. Potestad sancionadora

La [Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat](#), reconoce a la Agencia potestad sancionadora, de conformidad con sus artículos 17 a 21, en los que se dispone que le corresponde a la persona titular de la Dirección de la AVAF la imposición de sanciones cuando se incurra en cualquier acción u omisión de actos típicos mediando dolo, culpa o negligencia.

En desarrollo de dichos preceptos, el [Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia](#) articula el procedimiento sancionador en su título VIII (artículos 49 a 57), que siguen los principios y reglas de procedimiento previsto en la [Ley 40/2015, de 1 de octubre](#), y en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre](#).

Las referidas infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, a saber:

- **Son infracciones muy graves** el incumplimiento de las medidas de protección de la persona denunciante cuando la falta de colaboración haya causado un grave perjuicio a la investigación o a esta; la presentación de denuncias manifiestamente falsas que causen graves perjuicios a la persona denunciada; no comunicar los hechos que sean susceptibles de ser considerados constitutivos de conductas fraudulentas, de corrupción o contrarias al interés general, cuando no haya investigación judicial abierta ante el juez o el fiscal; así como filtrar información en el curso de la investigación cuando cause graves perjuicios a la investigación o al denunciante.
- **Son infracciones graves** el incumplimiento de las obligaciones de colaboración activa previstas o de suministro de información cuando se haya desatendido el requerimiento expreso de la Agencia después de un primer retraso; negarse o retrasarse injustificadamente en el envío de la información causando un perjuicio al proceso de investigación; dificultar el acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para la investigación; y no asistir injustificadamente a la comparecencia requerida por la Agencia.
- Por último, **son infracciones leves** la remisión incompleta de información a sabiendas y la falta de diligencia en la custodia de los documentos objeto de investigación.

En cuanto a las sanciones previstas en la Ley de creación de la Agencia, se clasifican en:

- Por la comisión de infracciones leves, se aparejan las sanciones de **amonestación y multa de 200 hasta 5.000 euros**.
- Por la comisión de infracciones graves, la **declaración del incumplimiento del deber y multa de 5.001 a 30.000 euros**.
- Por la comisión de infracciones muy graves, la **declaración del incumplimiento del deber y multa de 30.001 a 400.000 euros**.

Además, las sanciones por infracciones graves o muy graves **se publican en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*** para conocimiento general.

En el año 2021 la Agencia incoó y tramitó un procedimiento sancionador que dio lugar a la imposición de una sanción por infracción grave a un secretario municipal de la Administración Local, en concreto, por incumplimiento del artículo 7 de la Ley 11/2016, que recoge el deber de colaboración con la Agencia, en relación con la infracción grave contemplada en el artículo 18.1.a), esto es, la negativa injustificada al envío de la información requerida por la AVAF en un expediente de investigación. En dicho expediente sancionador se resolvió la imposición de una multa de 5.000 euros, conforme al artículo 19.1.2 de la Ley 11/2016, importe que fue abonado a esta Agencia.

La referida resolución sancionadora fue objeto de recurso contencioso-administrativo, cuyo procedimiento judicial se desarrolló durante 2022 y que, en la actualidad, se encuentra pendiente de resolución judicial.

Asimismo, con la aprobación de la [Ley estatal 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción](#), que regula el régimen sancionador en sus artículos 60 a 68, se dispone que el ejercicio de esta potestad sancionadora corresponde a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I., y a los órganos competentes de las comunidades autónomas, en el caso de la Comunitat Valenciana, a la Agencia. Todo ello, sin perjuicio de las facultades disciplinarias que en el ámbito interno de cada organización pudieran tener los órganos competentes.

4.10. Procedimientos judiciales

En el ejercicio de la representación y defensa en juicio de la Agencia se ha intervenido en diferentes procedimientos judiciales, todos ellos desarrollados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, salvo uno que discurrió en el orden penal y otro que corresponde a la jurisdicción social.

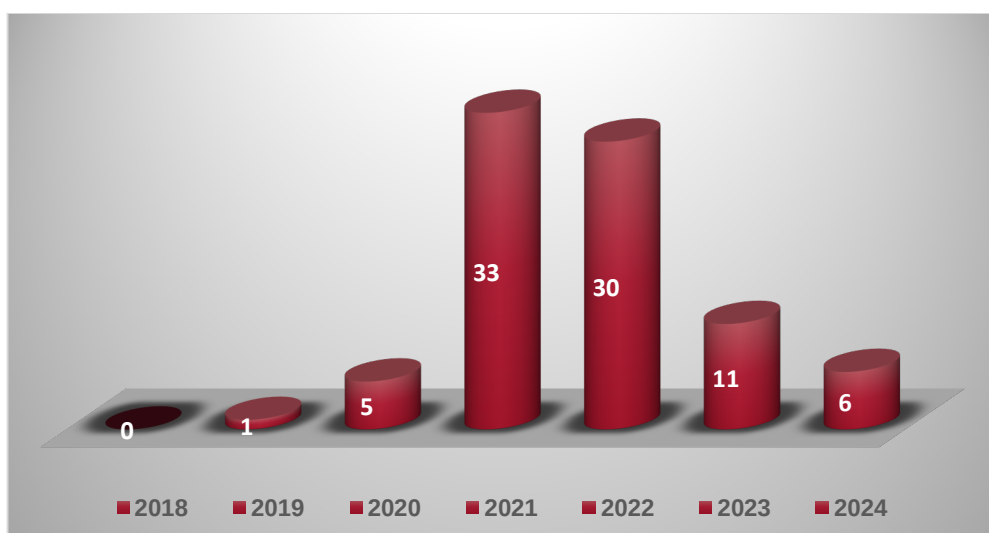
Año	Número de procedimientos judiciales por ejercicio
2018	2
2019	5
2020	3
2021	7
2022	14
2023	3
2024	2
Total	36

4.11. Acceso a la información pública. Artículo 12 del Reglamento de las Corts Valencianes

Por parte de los Grupos Parlamentarios de las Corts Valencianes se venido solicitando información a la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de las Corts Valencianes.

En el Portal de Transparencia de la AVAF se encuentran publicadas, en el apartado “Información jurídica de relevancia”, epígrafe “Relaciones con las Corts Valencianes” <https://www.antifraucv.es/informacion-de-relevancia-juridica/>, las contestaciones de esta Agencia a las citadas solicitudes de información presentadas por los Grupos Parlamentarios.

El número de solicitudes de información remitidas por los distintos grupos parlamentarios y que han sido debidamente contestadas por la Agencia dentro del plazo concedido para ello, han ascendido a un número de 86, con el siguiente desglose por ejercicios:



Solicitudes de documentación del artículo 12 del Reglamento de las Corts Valencianes

4.12. Remisión información a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación

Con carácter anual, la Agencia remite la información requerida por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (**OIReScon**) para la elaboración del informe anual de supervisión previsto en el artículo 332.9 de la [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.](#)

En concreto, dicha información se refiere a las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia en relación con la detección y notificación de casos de fraude, corrupción, conflictos de intereses y otras irregularidades relacionadas con la contratación pública, así como las actuaciones en materia de prevención contra la corrupción realizadas.

4.13. Memorias de actividad

En cumplimiento del mandato que establece el artículo 22 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, el director de esta Agencia ha presentado en las Corts Valencianes las siguientes Memorias de actividad de las actuaciones desarrolladas en el ámbito de sus funciones por esta entidad durante los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que se pueden consultar en: <https://www.antifraucv.es/memorias-informes-y-dictamenes-2/>

[Memoria 2017](#)

[Memoria 2018](#)

[Memoria 2019](#)

[Memoria 2020](#)

[Memoria 2021](#)

[Memoria 2022](#)

[Memoria 2023](#)



Relaciones institucionales y comunicación

5.

Relaciones institucionales y comunicación

Entre las unidades administrativas en que está organizada la Agencia se encuentra el Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación que se encarga de la organización y coordinación de actos institucionales, como de la comunicación y la difusión de la actividad de la Agencia.

Durante estos 7 años la presencia institucional y la presencia mediática de la Agencia ha ido progresivamente tanto en aumento como en importancia hasta consolidarse como una institución referente a nivel nacional e internacional.

5.1. Actividad institucional

La actividad institucional de la Agencia se inició en el año 2018 con una visita de presentación a las principales autoridades y entidades de la Comunitat Valenciana siendo la primera de ellas al President de les Corts.

Desde entonces se han mantenido reuniones y encuentros con las más diversas organizaciones, instituciones y personas que en la mayoría de las ocasiones han culminado con la firma de convenios y protocolos de colaboración, así como una estrecha colaboración con todas ellas.

La sede de la Agencia en estos años ha acogido la firma de convenios, reuniones y entrevistas, casi 500, y de la misma forma hemos visitado otras instituciones y entidades, desde la Comisión Europea hasta el Ayuntamiento de la Yesa de solo 120 habitantes, ya que el compromiso de la Agencia es apoyar a todas aquellas instituciones, administraciones públicas y entidades que se comprometen en la lucha contra la corrupción.

En un mundo globalizado como el que vivimos no es posible poder desempeñar la labor de una Agencia de lucha contra el fraude y la corrupción sin establecer redes de colaboración con otras organizaciones e instituciones análogas.

Y esta ha sido también una de las principales vías de actuación desplegada por la Agencia en estos 7 años. Ya en el año 2018 la Agencia participó en la creación de la Red Estatal de Oficinas y Agencias de Lucha contra la corrupción, la cual ha ido aumentando en socios y se ha ido reuniendo de forma periódica hasta convertirse en el principal espacio de colaboración entre las entidades públicas que en España luchan contra la corrupción.

Forman parte de esta red, además de la Agencia Valenciana Antifraude, la Oficina Antifraude de Cataluña, la Oficina para la Transparencia y las Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Barcelona, la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción del Ayuntamiento de Madrid, la Audiencia de Cuentas de Canarias, la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, el Consello de Contas de Galicia, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado (SNCA), la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública (OIReScon) y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

En el año 2019 la Agencia marca un hito importante con la constitución del Consell de Participació, un órgano consultivo en el que tienen cabida aquellas personas, entidades y asociaciones dedicadas a la lucha contra la corrupción y a la defensa de la ética e integridad pública que lo solicitan, reuniéndose de forma periódica dos veces al año.

Este órgano se ha ido consolidando con el tiempo y ha jugado un papel clave como espacio de colaboración en la lucha contra la corrupción con la ciudadanía.

A lo largo de estos años ha habido algunos cambios en su composición, pero en estos momentos forman parte del Consell: Acción Cívica contra la Corrupción; Alertadores Contra la Corrupción (Whistleblower); Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios (AVACU); Fundación Hay Derecho; Fundación FIBGAR; Fundación por la Justicia; Observatori Ciutadà contra la Corrupció (OCC); Plataforma Ciudadana Castelló per la Justícia i contra la Corrupció; Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA); Tactical Whistleblowers; Transparencia Internacional España; Sociedad Española de Evaluación de Políticas Públicas, la World Compliance Association y la Fundación Hay Derecho.

La Agencia Valenciana Antifraude presentó en diciembre de 2022 en rueda de prensa los resultados de la 1ª Encuesta de Percepción de la Corrupción en España y la Comunitat Valenciana. El catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Murcia y responsable de la Cátedra de Buen Gobierno e Integridad Pública, Fernando Jiménez, fue el encargado de dar a conocer los datos de la encuesta que ha contado con la colaboración de Luis de Sousa, investigador del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad de Lisboa. Para la elaboración de la encuesta se realizaron más de 1.500 entrevistas, 400 de ellas en la Comunitat Valenciana y los resultados ofrecen por primera vez una radiografía de la percepción que tiene la ciudadanía con respecto a diferentes aspectos relacionados con la corrupción y la ética y la integridad pública.

5.2. Colaboración internacional



Además de la presencia en foros y espacios de debate a nivel nacional también es importante la presencia en foros internacionales y esa ha sido otra de las líneas de actuación desde el ámbito de relaciones institucionales.

En el año 2018 la Agencia fue admitida en la Red Europea de Agencias de Lucha contra el Fraude y la Corrupción (EPAC) y en la Red europea de puntos de contacto contra la corrupción (EACN). Desde entonces ha participado en todas las reuniones y asambleas celebradas en los diferentes grupos de trabajo que se han constituido en su seno para tratar numerosos aspectos de la lucha contra la corrupción.

En 2019 la Agencia también fue admitida en otra red internacional, en este caso la Red de Autoridades Europeas de Integridad y Alertadores (Red NEIWA). Esta red se constituyó a raíz de la aprobación por parte de la Unión Europea de la Directiva 2019/1937 de protección de las personas denunciantes de corrupción y es una plataforma de cooperación e intercambio de conocimiento y experiencias en el área de la integridad y la protección de las personas alertadoras de corrupción.

En estos momentos forman parte de la Red 33 autoridades anticorrupción de 24 países europeos y en abril de 2024 la AVAF acogió su 9ª Asamblea General, que congregó por primera vez en València una reunión de este nivel. El encuentro finalizó con la adopción de la Declaración de València, lo que ha permitido situar a la Comunitat Valenciana como un referente en la lucha contra la corrupción en toda la Unión Europea.

La última de las organizaciones internacionales en las que la Agencia se ha integrado ha sido la Red de Autoridades de Prevención de la Corrupción (NCPA), en el año 2022.

Esta creciente colaboración internacional ha despertado el interés de muchas de las organizaciones integrantes por el trabajo que se realiza en la Agencia, lo que se ha materializado con la solicitud de visitas y reuniones en su sede para conocer con más detenimiento el trabajo que se desarrolla en el área de la investigación, la prevención o la protección de las personas denunciantes de corrupción.

Así, a lo largo de estos años la Agencia ha recibido las visitas del Tribunal de Cuentas Europeo; de la Autoridad Nacional Italiana de lucha contra la Corrupción (ANAC); el Centro Nacional Anticorrupción de Moldavia; la Oficina Anticorrupción de Georgia; un grupo de juristas alemanes o el Comisionado para los Derechos Humanos de Hungría.

La colaboración de la Agencia Valenciana Antifraude con las autoridades europeas se ha fortalecido a lo largo de estos años y así personal de la Agencia se reunió en Bruselas con el personal de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) para conocer su funcionamiento, intercambiar experiencias y establecer vías de colaboración conjunta.

La Unión Europea también se ha fijado en la Agencia, especialmente en el funcionamiento de su buzón de denuncias. En el año 2022 la Agencia fue invitada a realizar una presentación sobre su buzón de denuncias ante el Grupo de Expertos de la Comisión Europea encargado de los trabajos de transposición de la Directiva Europea 2019/1937. El buzón de denuncias de la Agencia ha sido puesto como modelo para la implantación de esta herramienta en la lucha contra la corrupción.

Hay que destacar así mismo que la Comisión Europea publicó un “Manual de Buenas Prácticas Anticorrupción”, en el que reconocía a la Agencia como una de las mejores

experiencias en la lucha contra el fraude y la corrupción. La colaboración europea permitió contar con la participación de la Fiscal Europea, Concha Sabadell, para la realización de un interesante webinar.

Además del ámbito europeo, la Agencia ha establecido colaboración con otros organismos e instituciones en este caso de Iberoamérica. A lo largo de estos años hemos recibido en la Agencia la visita de la Secretaría de Función Pública del Gobierno Federal de México; de gobiernos regionales de Bolivia y de la Contraloría del Valle del Cauca de Colombia. Posteriormente, la Agencia fue invitada a participar en el IX Congreso Nacional de Contralores de Colombia.

5.3. Celebración de días mundiales e internacionales

Antes de la creación de la Agencia no existía ninguna celebración o conmemoración que permitiera llevar a la actualidad cuestiones relacionadas con la lucha contra la corrupción y por este motivo se han impulsado desde la Agencia la celebración de dos efemérides.

La primera de ellas es la celebración el 23 de junio del Día Mundial de la Persona Alertadora para lo que hemos organizado a lo largo de estos años diferentes eventos como webinars y jornadas. Uno ejemplo de ellas fue la de “Memorias de un fiscal anticorrupción” que contó con la presencia del que fuera primer fiscal anticorrupción de España, Carlos Jiménez Villarejo.

La segunda ha sido la celebración cada 9 de diciembre del Día Internacional de Naciones Unidas contra la Corrupción cuya celebración ya se ha consolidado como fecha clave. En estos años se han organizado por parte de la Agencia diferentes eventos y jornadas. La última de ellas en el año 2023 se dedicó al XX aniversario de la Convención de Naciones Unidas de lucha contra la corrupción y contó con la presencia en Valencia de representantes de la OLAF, la UCO, la judicatura y periodistas.

También con motivo de la celebración del 5º aniversario de la Ley 11/2016 de creación de la Agencia se organizó una jornada con diferentes mesas redondas en la que destacamos la mesa política en la que participaron todos los grupos parlamentarios con representación en les Corts Valencianes.

5.4. Actividad en comunicación

La Agencia Valenciana Antifraude siempre ha tenido muy presente la importancia que tiene la comunicación para que la ciudadanía conozca el trabajo que realiza la Agencia.

Así, durante estos 7 años se ha ido de forma progresiva desarrollando una estrategia de comunicación con la finalidad de conseguir los objetivos propuestos con respecto a la comunicación.

La parte más destacada de esa estrategia es la página web de la Agencia, la cual ha ido experimentando sucesivos cambios en cuanto a su diseño y estructura para hacerla más sencilla y fácil para la ciudadanía incorporando además todas las exigencias referidas a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La mayor parte de los documentos de la web están disponibles, tanto en castellano como valenciano e inglés, y hemos pasado de registrar apenas 15.000 visitas al año a superar las 200.000 en el año 2023.

Para poder alcanzar los objetivos que cada año se recogen en el Plan de Comunicación de la Agencia se han ido poniendo en marcha diferentes formatos comunicativos.

La organización de webinars ha sido uno de los formatos que ha contado con mayor aceptación y, si bien durante la pandemia se optó por el formato únicamente online, desde el año 2022 optamos por un formato híbrido con la organización de eventos en formato presencial, y al mismo tiempo la retransmisión en streaming a través de los canales de YouTube y Twitch.

En estos años se han organizado webinars dedicados al urbanismo, la función pública, los medios de comunicación, el enriquecimiento injusto o el buzón de denuncias, entre otros. Todos ellos están disponibles en el canal de YouTube de la Agencia.

En el año 2021 se puso en marcha el “Blog de la AVAF”, un espacio abierto para que tanto el personal de la Agencia como otras personas invitadas escribieran sobre temas y cuestiones relacionados con la lucha contra la corrupción y la ética e integridad ética. En el año 2022, el artículo “Los olvidados del TREBEP” escrito por personal de la Agencia fue finalista en los Premios Blogs Jurídicos de Oro en la categoría de mejor artículo jurídico. Hasta el momento se han publicado en el blog 26 artículos.

También en el año 2021 la Agencia puso en marcha el espacio “Diálogos en la AVAF” un espacio de entrevistas en formato videopodcast que se puede encontrar en los canales de YouTube y Twitch de la Agencia, así como en formato podcast en las plataformas de Ivoox y Spotify. Entre las personas entrevistadas en este espacio están Joaquim Bosch, Ernesto Ekaizer, Ferrán Torrent, Víctor Lapuente, Hervé Falciani o Irma Ferrer.

Otro espacio de entrevista es “Claves contra la corrupción”, en este caso con vídeos de 2 o 3 minutos de duración que permiten su fácil difusión a través de redes sociales. Entre las personas entrevistadas están Javier Cuenca, Javier Hermosilla o Safira Cantos.

En 2023 se puso en marcha un boletín de noticias o newsletter que de forma periódica se envía a aquellas personas suscritas con información sobre la actividad de la Agencia, los cursos o eventos previstos. En estos momentos más de 350 personas están suscritas a este boletín.

Las redes sociales también han sido un elemento importante en la difusión de contenidos e información desde la Agencia Valencia Antifraude y la implantación de los diferentes perfiles se ha hecho también de forma progresiva a lo largo de estos años. En estos momentos contamos con perfil en X (antigua Twitter); LinkedIn; Facebook; Instagram, Threads y un canal de Telegram.

Otra parte importante de la labor de comunicación ha sido la relación con los medios de comunicación, la cual se ha ido fortaleciendo a lo largo de los años. Además de dar respuesta a todas las solicitudes de información y entrevistas se remiten de forma periódica notas de prensa. También se creó un grupo de Telegram de periodistas para informarles de la publicación en la web de las resoluciones finales de investigación.

Se han pasado de remitir 7 notas de prensa en el año 2019 a 56 en el año 2023, lo que ha tenido su reflejo en cuanto a las menciones conseguidas en medios de comunicación, que han pasado de 150 en el año 2019 a las más de 1.000 en el año 2023.

También se ha institucionalizado la rueda de prensa posterior a la entrega de la Memoria a la Presidencia de les Corts, seguida a la atención a los medios para hacerles entrega de la Memoria y responder a sus preguntas.

En el año 2021 pusimos en marcha la primera campaña de difusión de la Agencia la cual consistió en la edición de 15.000 calendarios de mesa: se realizaron más de 800 envíos a ayuntamientos, asociaciones, entidades e instituciones. Desde entonces, se ha repetido esta campaña cada año, enfocada cada vez en una temática distinta, como la protección o la colaboración.

En el año 2023 también colaboramos con el Colegio de Registradores de la Comunitat Valenciana para la edición de una guía de la Agencia en formato de lectura fácil que es accesible para personas con especiales dificultades.

En 2023 se diseñaron por primera vez elementos de merchandising con la imagen corporativa de la Agencia en elementos como bolsas, libretas o lapiceros para entregar en las jornadas y cursos organizados por la Agencia.

La estrategia de comunicación también contempla el desarrollo de la comunicación interna dentro de la propia Agencia, ya que consideramos que no es posible una buena comunicación externa si no hay una buena comunicación interna. Para ello se constituyó un grupo de comunicación interna en el que están representadas todas las áreas de la Agencia; se han organizado cursos de lenguaje claro y se han organizado actividades como la participación en la carrera de las empresas, visitas culturales en familia o el concurso de dibujos para familiares menores de la Agencia con el que se elige cada año la que será la felicitación de Navidad de la Agencia.

Desde la Agencia se ha optado siempre por la elaboración propia de todos los materiales y herramientas necesarios para la comunicación. De esta forma la grabación y montaje de vídeos; el diseño gráfico de todos los carteles, banners e imágenes; las fotografías o las emisiones en directo, se han llevado a cabo directamente por el personal de esta área.

Gestión administrativa y tecnologías

6.

Gestión administrativa y tecnologías

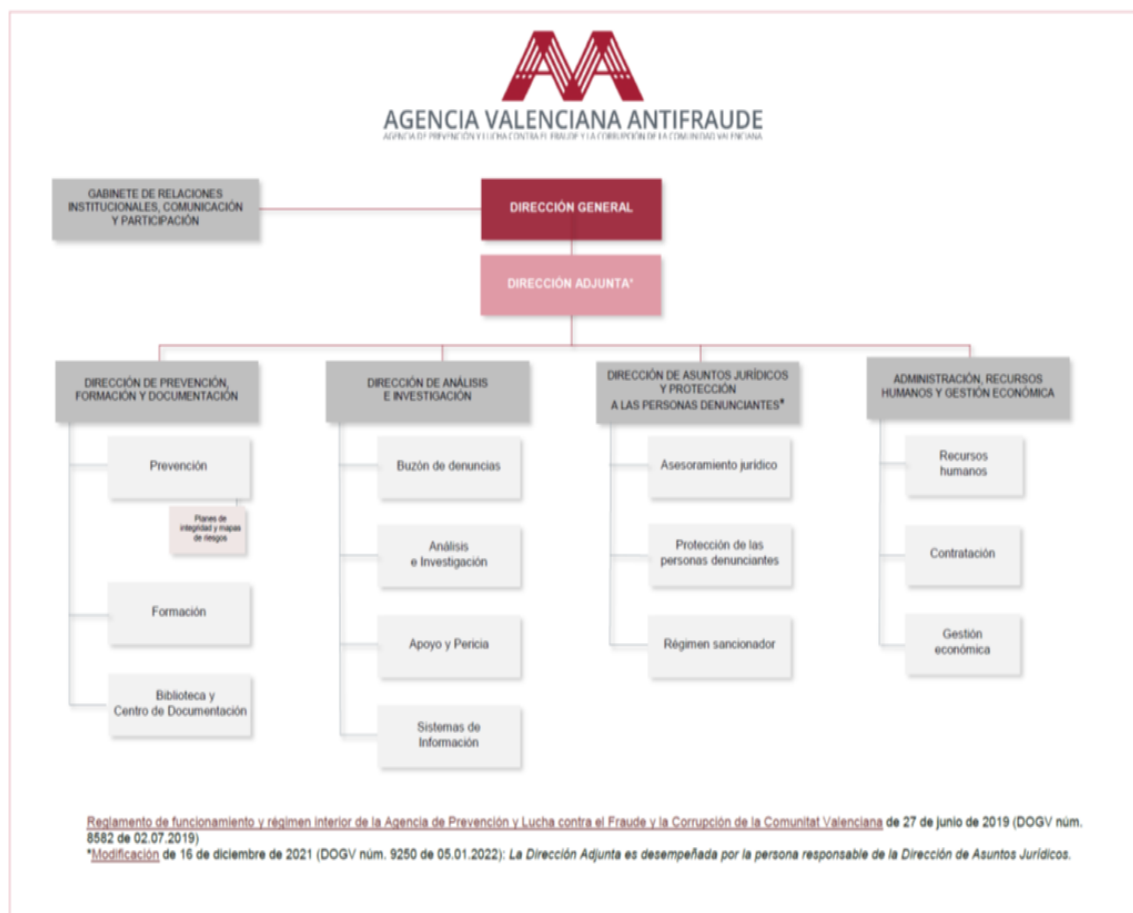
6.1. Gestión administrativa

6.1.1. Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo

La Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, dedica las secciones 2 y 3 del capítulo V a la determinación del régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la Agencia. Estas previsiones han sido objeto de desarrollo a través del Reglamento de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019), en sus títulos IX y X.

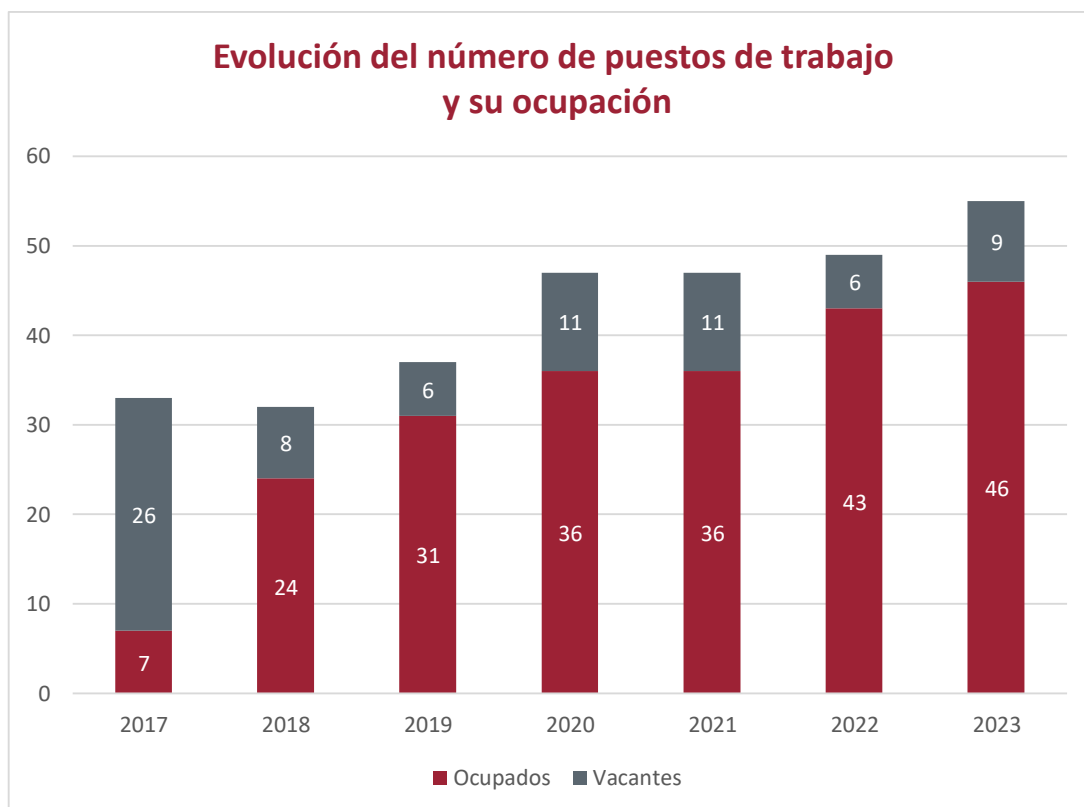
La Agencia, desde su creación, ha desarrollado su estructura organizativa y económica en aplicación del marco normativo señalado, adaptando sus recursos humanos y económicos, con objeto de posibilitar el cumplimiento de sus fines y la actividad por sus unidades administrativas.

El **organigrama** actual de la Agencia es el siguiente.

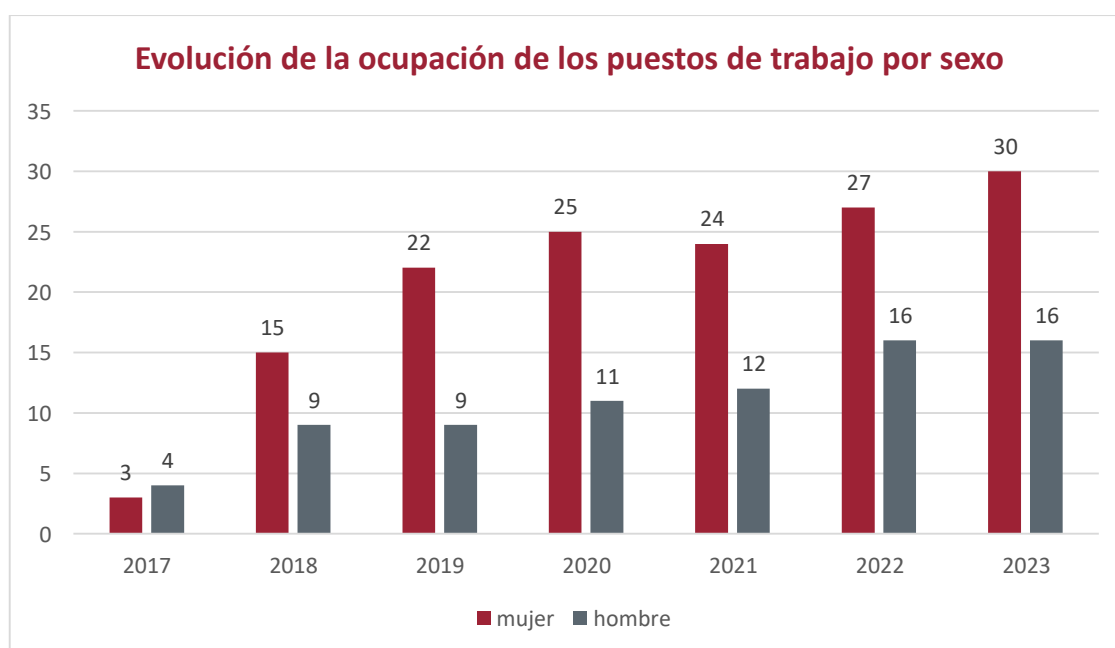


La actual **Relación de Puestos de Trabajo** (RPT) de la Agencia se encuentra aprobada por Resolución núm. 1359/2023, de 21 de diciembre, de su director, publicada en el [DOGV núm. 9755 de 29.12.2023](#) y en el [BOCV núm. 39 de 02.02.2024](#).

A continuación se muestra la evolución de la ocupación de los puestos de trabajo con que ha venido contando esta Agencia, desde su creación hasta los actuales 55 puestos que conforman su plantilla, de los cuales se encuentran vacantes en este momento 9 de ellos.



La ocupación de los puestos de la Agencia, distribuidos entre hombres y mujeres, ha sido la que muestra la siguiente gráfica:



6.1.2. Gestión económica

Evolución de los créditos iniciales y de los gastos ejecutados a final de cada ejercicio

Año	Presupuesto inicial	Gasto ejecutado a 31 de diciembre
2017	1.500.000,00	153.317,29
2018	2.778.650,00	1.558.262,90
2019	3.381.464,60	2.547.912,00
2020	4.469.875,74	2.736.021,95
2021	4.424.340,00	3.029.033,82
2022	5.173.278,38	3.193.853,18
2023	5.342.061,19	3.818.569,66
TOTAL	27.069.669,91	17.036.970,80

El presupuesto aprobado para 2024 asciende a 5.149.247,47 €.

6.1.3. Contratación administrativa

En materia de contratación la Agencia se ajusta a la legislación sobre contratos del sector público.

La contratación de la Agencia se articula mediante la contratación propia y sobre la base de instrumentos de racionalización técnica, en concreto, en 2018 la Agencia suscribió el Acuerdo de adhesión genérica a la Central de Compras de la Generalitat, y posteriormente ha realizado diversas adhesiones específicas a Acuerdos Marco y Sistemas Dinámicos de Adquisición, lo que ha permitido tramitar los correspondientes contratos derivados, basados o específicos.

En la siguiente tabla se resume la actividad contractual de la Agencia, mostrando su evolución:

		2017		2018		2019		2020		2021		2022		2023		TOTAL	
		nº	€	nº	€	nº	€	nº	€	nº	€	nº	€	nº	€	nº	€
Privados, incluidos contratos sujetos DA 9º LCSP (*)	Menor			4	5.295,18	1	9.360,00					1	34,31	12	9.797,25	18	24.486,74
	Abierto			1	120.000,00							1	600.000,00			2	720.000,00
	Subtotal			5	125.295,18	1	9.360,00					2	600.034,31	12	9.797,25	20	744.486,74
Servicios, incluidos contratos sujetos art. 310 LCSP (**)	Menor	9	39.541,49	26	33.761,98	55	78.199,24	18	35.809,10	32	68.516,38	38	88.666,12	33	62.363,14	211	406.857,45
	Abierto					4	208.823,52	4	7.904,10	1	9.962,40	3	47.900,00	5	54.656,40	17	329.246,42
	Restringido							1	8.983,80							1	8.983,80
	Abierto/Modificaciones									1	1.796,77			1	1.200,00	2	2.996,77
	Basado en Acuerdo Marco/SDA					2	904,00	2	11.154,75	1	12.953,37			2	35.397,24	7	60.409,36
	Subtotal	9	39.541,49	26	33.761,98	61	287.926,76	25	63.851,75	35	93.228,92	41	136.566,12	41	153.616,78	238	808.493,80
Suministros	Menor	9	42.862,65	57	90.787,59	41	41.233,34	11	31.742,03	19	31.148,73	15	19.734,73	10	15.029,08	162	272.538,15
	Abierto			3	151.806,72			3	47.742,49	4	23.974,92					10	223.524,13
	Abierto/Modificaciones													2	994,02	2	994,02
	Basado en Acuerdo Marco/SDA					6	25.055,97	3	27.589,47			3	51.923,60	7	52.650,76	19	157.219,80
	Subtotal	9	42.862,65	60	242.594,31	47	66.289,31	17	107.073,99	23	55.123,65	18	71.658,33	19	68.673,86	193	654.276,10
Mixtos: servicio-suministro	Menor					0	0,00							1	14.745,00	1	14.745,00
	Abierto					1	3.675,33			1	22.762,45	2	59.510,00			4	85.947,78
	Abierto/Modificaciones															0	0,00
	Basado en Acuerdo Marco/SDA							1	25.686,15							1	25.686,15
	Subtotal					1	3.675,33	1	25.686,15	1	22.762,45	2	59.510,00	1	14.745,00	6	126.378,93
Obras	Menor					1	2.223,78									1	2.223,78
	Abierto															0	0,00
	Basado en Acuerdo Marco/SDA															0	0,00
	Subtotal					1	2.223,78									1	2.223,78
Total		18	82.404,14	91	401.651,47	111	369.475,18	43	196.611,89	59	171.115,02	63	867.768,76	73	246.832,89	458	2.335.859,35

*incluye suscripción a bases de datos y publicaciones

**incluye contratación de actividades docentes (cursos de formación, seminarios, coloquios, conferencias, etc)



6.2. Gestión de tecnologías

6.2.1 Infraestructura y la arquitectura de sistemas, comunicaciones y seguridad

Durante estos siete años de andadura de la Agencia, se ha mejorado la infraestructura del **Centro de Proceso de Datos**, ubicado en su sede, en especial, con la instalación de dos unidades de refrigeración independientes, la modificación del control y registro de accesos y la adquisición de nuevos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida en los racks que gestionan la electrónica de red y los servidores físicos.

También se ha experimentado una mejora progresiva en la **arquitectura de sistemas, comunicaciones y seguridad** a través de una expansión significativa del sistema de almacenamiento y la adopción de la virtualización de servidores; la introducción de servicios avanzados para el alojamiento de archivos y la monitorización de equipos, complementados por una expansión de la infraestructura de red. Asimismo, se ha realizado la integración con la red SARA (Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones) que ha facilitado un intercambio eficiente de información y acceso a servicios críticos, a la vez que ha configurado una base sólida para la seguridad mediante un análisis de riesgos detallado y alineado con el Esquema Nacional de Seguridad.

Con la llegada de la pandemia, la Agencia experimentó una importante aceleración en su evolución tecnológica mediante, entre otras medidas, la implementación de VPNs seguras, los servicios de correo electrónico seguro y la adopción de Firewalls de Nueva Generación, que permitió operar con eficacia en teletrabajo.

Posteriormente, se han consolidado los sistemas de virtualización fortaleciendo la eficacia de la VPN, que se ha completado con el doble factor de autenticación, garantizando accesos remotos seguros y operatividad sin interrupciones.

La puesta en marcha de funcionalidades de detección y prevención de intrusiones (IDS/IPS) así como las herramientas de lucha contra Botnets, Ransomware y virus de última generación han garantizado altos niveles de protección y, por lo tanto, de seguridad en la actividad diaria de la Agencia.

Asimismo, el compromiso de la Agencia con la seguridad de la información y la protección de datos se ha visto reforzado con la colaboración con socios tecnológicos como la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la Generalitat y las auditorías de seguridad externas.

6.2.2 Especial referencia a la ciberseguridad

La Agencia ha conformado un nuevo Comité de Seguridad de la Información para fortalecer la gobernanza en ciberseguridad, ha aprobado diversa normativa en materia TIC y de seguridad, y ha actualizado y adquirido nuevas licencias de software de seguridad.

En cuanto a la seguridad perimetral, siguiendo las recomendaciones del CSIRT, durante el ejercicio 2022, se modificaron los umbrales de detección de la Agencia lo que supuso un aumento de detecciones y bloqueos de intentos de intrusión y de actividades maliciosas

dirigidas contra sus Sistemas de Información. En 2023 se ha experimentado un notable decremento de este tipo de actividades, como se refleja en la siguiente evolución:

Estadísticas de seguridad perimetral

	2021	2022	2023
Detecciones de intrusión	6.123	19.275	13.221
Botnets	784	1.785	2.498
Detecciones de antivirus	537	339	203

La mejora en los controles de acceso ha supuesto una notable reducción en los intentos de intrusión, reflejando la efectividad de las estrategias de seguridad implementadas y demostrando el compromiso firme de la Agencia en la modernización de la arquitectura tecnológica y la protección contra amenazas externas a fin de tener garantizada una buena resiliencia y continuidad operativa en un entorno digital en constante evolución.

6.2.3 Administración electrónica

Desde sus inicios la Agencia ha apostado por la implementación de una administración digital completa reflejo de su compromiso con la digitalización y la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía. Al efecto, se comenzó con la creación, entre otros sistemas esenciales, de la sede y los registros electrónicos y con la contratación de la plataforma de administración electrónica que introdujo componentes cruciales como el portafirmas y el gestor de expedientes.

En 2023 se realizó la adhesión a la plataforma de administración electrónica de la Diputación de Albacete (Sedipualba), en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015 sobre reutilización de software propiedad de las diferentes administraciones públicas. Ello supuso la migración de gran cantidad de información, entre la que se destaca los más de 10.000 registros de entrada/salida, 3.600 expedientes electrónicos y sus documentos adjuntos y más de 3.400 resoluciones del director de la Agencia. Toda esta migración de información y puesta en funcionamiento de la nueva plataforma se realizó garantizando en todo momento la continuidad de los servicios sin pérdida de información.

La adhesión y rápida consolidación a la plataforma de Sedipualba no solo refleja el compromiso de la Agencia por la reutilización de software con la consecuente reducción de costes económicos, sino también por la innovación y la mejora de la experiencia de las personas usuarias y resto de otras administraciones.

Así, tomando como indicador el uso del registro electrónico en la sede de la Agencia, se puede comprobar un aumento de su uso, siendo el método predominante de presentación de documentación en la Agencia frente al registro presencial.

Cuadro resumen de registros de entrada, evolución 2020-2023

	2020	2021	2022	2023
Registros electrónicos	634	875	1.228	2.088
Registros presenciales	398	461	470	314

6.2.4 Mejoras continuas

Finalmente, con el fin de fortalecer la operativa y seguridad de las infraestructuras tecnológica de la Agencia y sus capacidades de servicio, se está trabajando en la obtención de la certificación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS). También se incide de forma permanente en la adquisición de herramientas de anonimización de textos para garantizar la protección de información sensible, el continuo fortalecimiento del sistema de copias de seguridad de la Agencia mediante su transición hacia soluciones de copias en la nube, y la realización de una auditoría para verificar el cumplimiento correcto de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU
AGÈNCIA DE PREVENCIÓ I LLUITA CONTRA EL FRAU I LA CORRUPCIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA